

**Gerencia de Regulación de Tarifas**

**División de Gas Natural**

---

**Saldo del Balance de la Promoción y Factores de  
Reajuste Tarifario de la Concesión de Distribución de  
Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao  
aplicables en el periodo del 01 de mayo de 2025 al 31  
de julio de 2025**

Expediente N° 382-2022-GRT

21 de abril de 2025

<p>Elaborado por: Jorge Luis Sánchez Paisig Andres Estrella Camacuari Juan Francisco Allcca Alvarez Ricardo José Pando Argote Andric Iurven Casanova Jara</p>	<p>Revisado y aprobado por [rmontoya]</p>
---	---

## Índice

<b>1</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	<b>6</b>
<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>7</b>
<b>4</b>	<b>PERIODO DE EVALUACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE LA PROMOCIÓN</b> .....	<b>10</b>
<b>5</b>	<b>NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN</b> .....	<b>11</b>
5.1	DEL PERIODO REGULATORIO 2022-2026.....	13
5.2	NÚMERO DE LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ÚNICA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA RESOLUCIÓN N° 079-2022-OS/CD.....	18
5.3	DEL "PERIODO REGULATORIO 2018-2022" .....	18
<b>6</b>	<b>GASTO EJECUTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN</b> .....	<b>23</b>
6.1	CONSIDERACIONES PARA EVALUAR EL GASTO EJECUTADO .....	23
6.2	DETERMINACIÓN DEL GASTO EJECUTADO .....	23
6.2.1	<i>Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2022-2026</i> .....	23
6.2.2	<i>Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores</i> .....	27
6.2.3	<i>Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción</i> .....	32
<b>7</b>	<b>INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN</b> .....	<b>34</b>
7.1	DETERMINACIÓN DE LA ALÍCUOTA APLICABLE EN EL PERIODO DE EVALUACIÓN .....	34
7.2	FACTURACIÓN PARA CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE PROMOCIÓN.....	35
7.3	INGRESOS PERCIBIDOS POR EL MECANISMO DE LA PROMOCIÓN.....	36
7.3.1	<i>Ingresos percibidos en el Periodo de Evaluación</i> .....	36
7.3.2	<i>Ingreso Total del Mecanismo de Promoción</i> .....	36
<b>8</b>	<b>DETERMINACIÓN DEL GASTO E INGRESO PROYECTADO</b> .....	<b>38</b>
8.1	DETERMINACIÓN DEL GASTO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN .....	38
8.2	DETERMINACIÓN DEL INGRESO PROYECTADO DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN .....	39
<b>9</b>	<b>SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN</b> .....	<b>43</b>
9.1	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN ANTERIOR .....	43
9.2	DETERMINACIÓN DEL SALDO DEL BALANCE DE LA PROMOCIÓN .....	43
9.3	SALDO DE LA CUENTA DE PROMOCIÓN.....	44
<b>10</b>	<b>REAJUSTE TARIFARIO ASOCIADO A LA PROMOCIÓN</b> .....	<b>46</b>
<b>11</b>	<b>DETERMINACIÓN DE LA NUEVA ALÍCUOTA</b> .....	<b>50</b>
<b>12</b>	<b>ANÁLISIS DE LA COMPETITIVIDAD</b> .....	<b>52</b>
<b>13</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>54</b>

# 1 Resumen Ejecutivo

El artículo 112a del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante “Reglamento de Distribución”) establece un Mecanismo de Promoción para la conexión de consumidores residenciales en determinadas zonas geográficas; el cual permite otorgar descuentos en los costos de conexión para acceder al servicio de gas natural a los consumidores pertenecientes a los sectores más vulnerables. Además, permite efectuar los reajustes necesarios a la tarifa de distribución de gas natural, a efectos de que el Mecanismo de Promoción cuente con los fondos necesarios para cubrir los requerimientos que generan los descuentos señalados.

El presente informe evalúa el comportamiento que ha presentado la aplicación del Mecanismo de Promoción en el periodo trimestral comprendido entre el 07 de noviembre de 2024 al 06 de febrero de 2025 (en adelante “Periodo de Evaluación”) el cual a la vez está comprendido dentro del Periodo Regulatorio 2022–2026, con el fin de determinar: i) el Saldo del Balance de la Promoción; ii) el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FAI); y iii) el Factor de Ajuste Total (FAT) que reajustará la Tarifa Única de Distribución (en adelante, “TUD”) de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de gas natural por red de ductos de la Concesión de Lima y Callao. La aplicación del mencionado FAT tendrá vigencia entre el 01 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025.

Para fines de evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del Periodo de Evaluación, se han considerado los conceptos asociados al Mecanismo de Promoción y los criterios a tener en cuenta para ser un cliente beneficiario de la Promoción, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste<sup>1</sup>; el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación<sup>2</sup> y el Reglamento de Distribución<sup>3</sup>.

El resultado del número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción reconocidos para el Periodo de Evaluación asciende a 15 879 (de un total de 187 822 clientes evaluados), tal como se presenta en el Cuadro N° 1.

---

<sup>1</sup> Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, aprobado por Resolución N°184-2012-OS/CD y sus modificatorias.

<sup>2</sup> Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales, aprobado por la Resolución N° 005-2019-OS/CD.

<sup>3</sup> Reglamento de Distribución: Decreto Supremo N° 040-2008-EM, Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos

**Cuadro N° 1**  
**Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	222	884	48 713	49 819
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2022-2026	15 657	85	122 261	138 003
<b>Total</b>	<b>15 879</b>	<b>969</b>	<b>170 974</b>	<b>187 822</b>

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción emplea los resultados obtenidos del Gasto Ejecutado, el Ingreso Percibido y el Gasto e Ingreso Proyectados. Además, se considera que el Saldo de la Cuenta de Promoción deberá mantener un valor mínimo equivalente a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción, denominado como Fondo de Reserva.

En el Cuadro N° 2 se presenta el resumen de los resultados obtenidos para cada componente que permite determinar el Saldo del Balance de la Promoción señalados en el párrafo anterior, así como el resultado del mencionado saldo obtenido para el Periodo de Evaluación 07 de noviembre de 2024 al 06 de febrero de 2025, el mismo que asciende a USD 346 miles.

**Cuadro N° 2**  
**Saldo del Balance de la Promoción (Miles USD)**

Descripción	Ingreso (Miles USD)	Gasto (Miles USD)	Saldo (Miles USD)
Percibido o Ejecutado	608	2 159	-1 552
Proyectado	197	6 578	-6 380
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior			8 935
Fondo de Reserva			-657
<b>Saldo del Balance de la Promoción</b>			<b>346</b>

En el Cuadro N° 3 se presenta el Saldo de la Cuenta de Promoción que será considerado en el siguiente Periodo de Evaluación. Dicho valor es la suma del Saldo de la Cuenta de Promoción (registrado en la revisión del Gasto de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior) y el Saldo Ejecutado (obtenido en la presente evaluación), el resultado asciende a USD 7 383 miles.

**Cuadro N° 3**  
**Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente Periodo de Evaluación (Miles USD)**

Descripción	Saldo (Miles USD)
Saldo de la Cuenta de Promoción de la Liquidación del Periodo de Evaluación Anterior	8 935
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	-1 552
<b>Saldo de la Cuenta de Promoción</b>	<b>7 383</b>

A partir de los resultados del Saldo del Balance de la Promoción y del Ingreso Proyectado se determina el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1) aplicable al componente de la tarifa de distribución referido al Mecanismo de la Promoción, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Se debe señalar que dicho factor corresponde al primero de dos factores mediante los cuales se determina el Factor de Ajuste Total (FAT), el mismo que permite realizar el reajuste de la TUD. El resultado obtenido para el FA1 asciende al valor de 0,0001<sup>4</sup>.

El segundo factor, denominado Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), está asociado al cambio del Costo Medio y no corresponde ser analizado en el presente Periodo de Evaluación<sup>5</sup>, por lo que dicho factor se considera igual a 1,0000.

En ese sentido, con los resultados obtenidos para los factores FA1 y FA2, se determina el Factor de Ajuste Total (FAT)<sup>6</sup>, factor que actualiza la TUD, cuyo valor asciende a 0,9982, que significa una reducción de 0,18% aplicables a la Tarifa Única de Distribución de cada categoría tarifaria de la Concesión exceptuando las categorías A1 y A2. La aplicación del FAT origina la nueva alícuota que se destina al Mecanismo de Promoción (Alícuota), cuyo valor es de 0,001%<sup>7</sup>. En el Cuadro N° 4 se presenta los resultados mencionados.

**Cuadro N° 4**  
**Factores de Ajuste FA1 y FA2**

Factores	Reajuste aplicable desde el 01 mayo de 2025 al 31 de julio de 2025
Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1)	0,0001
Factor de Equilibrio Tarifario (FA2)	1,0000
Factor de Ajuste Total (FAT)	0,9982
Alícuota	0,001%

4        “b) Consideraciones para determinar el factor FA1  
 Cuando el saldo del balance de la promoción (Saldo\_de\_Balance) sea mayor o igual a los Ingresos Proyectados sin modificación de la TUD, el FA1 resultará en valor negativo o cero, en dichos casos el FA1 será igual a 0,0001. En aplicación de lo indicado, se entiende que el componente de la TUD que cubre el Gasto de Promoción (definido en el numeral 7.5) se encuentra en su valor mínimo.

(...)  
(...)

5        Se determina bajo las condiciones que establece el Reglamento de Distribución, este puede ser por Variaciones Significativas el cual se evalúa al 2do año del Periodo Regulatorio (Artículo 121); o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del PQI en redes de distribución de clientes residenciales (literal e) del Artículo 63c).

6        FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \%PTD \times FA2 + \%PGP \times FA1$$

7        Dado que el FA1 resulta FA1 = 0.0001, componente de promoción es “nulo” o casi 0, se debe asumir un valor mínimo en Alícuota a efectos de recuperar la recaudación por Mecanismo de la Promoción cuando este sea necesario se está asumiendo 0.001%.

## 2 Objetivo

Efectuar la evaluación del monitoreo del Saldo de Balance de la Promoción de la empresa concesionaria de distribución de gas natural por red de ductos de la Concesión de Lima y Callao – Cálidda, para el periodo de evaluación comprendido entre el 07 de noviembre de 2024 al 06 de febrero de 2025, así como el Reajuste de la TUD aplicable entre el 01 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025, conforme a lo establecido en el *“Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales”*, aprobado por Resolución N° 005-2019-OS/CD y el *“Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao”* aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD.

### 3 Antecedentes

- Con fecha 22 de julio de 2008 se publicó el “Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de gas Natural por Red de Ductos”, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-EM (en adelante “Reglamento de Distribución”).
- Con fecha 25 de agosto de 2012 se publicó el “Procedimiento de Reajuste de la Tarifa Única de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión de Lima y Callao”, aprobado por Resolución N° 184-2012-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Reajuste”) y sus modificatorias.
- Con fecha 20 de abril de 2013 se publicó la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 533-2012-MEM/DM; mediante la cual el Ministerio de Energía y Minas (en adelante “Minem”) dispuso la aplicación de la promoción para la conexión de consumidores residenciales en los niveles socioeconómicos de los estratos Medio, Medio Bajo y Bajo, según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar (en adelante “Plano Estratificado”), desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante “INEI”).
- Con fecha 18 de enero de 2019, se publicó la actualización del “Procedimiento de Liquidación para el Cálculo del Factor de Ajuste por Aplicación del Mecanismo de Promoción para Conexiones Residenciales”, aprobado mediante Resolución N° 005-2019-OS/CD (en adelante “Procedimiento de Liquidación”) y sus modificatorias.
- Con fecha 04 de mayo de 2022 se publicó la fijación de las “Tarifas Únicas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de la Concesión de Lima y Callao 2022-2026”, aprobada por Resolución N° 079-2022-OS/CD y se aprobó el Plan de Conexiones Residenciales a Beneficiarse con los Gastos de Promoción del periodo 2022-2026 (en adelante “Plan de Promoción”). La citada resolución fue modificada mediante Resolución N° 138-2022-OS/CD, como resultado de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 079-2022-OS/CD.
- Con fecha 09 de setiembre de 2023 se publicó la Resolución Ministerial N° 352-2023-MINEM/DM que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM y mediante la cual se dispuso, entre otros aspectos, que en caso no se cuente con información de alguna de las manzanas de una zona geográfica en

donde se realizará la construcción de redes de distribución de gas natural, corresponde al Minem determinar su estrato socioeconómico mediante una evaluación. Asimismo, se dispuso que cuando el Minem realice esta evaluación debe dar comunicación de los resultados a Osinergmin, para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

- Con fecha 03 de noviembre de 2023, mediante la Carta Radicado N° 2023-129330, Cálidda remite las actas de confirmación de carga de la nueva información comercial, comprendida entre los meses junio 2022 a julio 2023.
- Con fecha 15 de febrero de 2024 se publicó la Resolución Ministerial N° 041-2024-MINEM/DM, que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 352-2023-MEM/DM; mediante el cual, el Minem dispuso la aplicación a los consumidores residenciales de los niveles socioeconómicos Medio, Medio-Bajo y Bajo según el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (Planos del INEI), a la Región de Lima.
- La solicitud y entrega de información necesaria para evaluar el Saldo del Balance de la Promoción del periodo 07.11.2024 al 06.02.2025 se detalla a continuación:

Contenido de la solicitud o remisión de información	Tipo de Comunicación	Fecha de solicitud	Fecha de entrega
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de noviembre de 2024.	Portal PRIE	--	15.01.2025
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de noviembre de 2024. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta N° 2025-102139	--	15.01.2025
Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de diciembre de 2024. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta N° 2025-104895	--	17.02.2025
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de diciembre de 2024.	Portal PRIE	--	10.04.2024
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de noviembre de 2024 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE	Correo electrónico	10.02.2025	13.02.2025
Cálidda remitió a Osinergmin, la información comercial correspondiente al mes de enero de 2025.	Portal PRIE	--	10.04.2024

Cálidda informó la relación de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción actualizado al 06 de enero de 2025. Indicó que no aplicó descuento de promoción a las instalaciones comunes de las viviendas multifamiliares.	Carta N°: 2025-107575	--	17.03.2025
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de diciembre de 2024 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	Correo electrónico	26.03.2025	27.03.2025
Se solicitó a Cálidda que presente copia de los recibos de consumo correspondientes al mes de enero de 2025 de las categorías tarifarias de la A1 a la GNV, según lista remitida y todos los recibos de las categorías E y GE.	correo electrónico	26.03.2025	27.03.2025
Se solicitó a Cálidda que presente la información complementaria de recibos de consumo, contratos de suministro y actas de habilitación de una relación muestral de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción correspondiente al Periodo de Evaluación.	Correo electrónico	02.04.2025	09.04.2025

## **4 Periodo de Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción**

La evaluación del Saldo de Balance de la Promoción, conforme a lo señalado en el Procedimiento de Liquidación a efectos de evaluar el Saldo de Balance de la Promoción se considerará como Periodo de Evaluación al trimestre comprendido entre el 07 de noviembre de 2024 al 06 de febrero de 2025.

## 5 Número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción

Actualmente, el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a ser reconocidos se determina de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2 del Procedimiento de Reajuste y el numeral 8.2 del Procedimiento de Liquidación; y corresponden a dos grupos de acuerdo a la fecha de la firma de contrato y el tipo de Acometida que le corresponda según el periodo regulatorio que le aplica:

- El primer grupo denominado “Periodo Regulatorio 2018-2022”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al Periodo Regulatorio 2018-2022 (07.05.2018 – 06.05.2022).
- El segundo grupo denominado “Periodo Regulatorio 2022-2026”, corresponde a aquellos beneficiarios que pertenezcan al Periodo Regulatorio 2022-2026 (07.05.2022 – 06.05.2026).

En ese sentido, a fin de establecer el número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, se evalúa la información que reporta el Concesionario a través del Anexo N° 1 y Anexo N° 2 del Procedimiento de Liquidación. Asimismo, considerando que se debe verificar el cumplimiento de los criterios para ser tomado en cuenta como Beneficiario de la Promoción, se realizan las siguientes acciones:

- a) Se verifica la fecha de habilitación de cada cliente, retirando todos aquellos que no registran la fecha correspondiente.
- b) Se evalúa la fecha de firma del contrato de suministro con el Concesionario con el fin de identificar la normativa aplicable para cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción y el grupo al que pertenecen, retirándose todos aquellos que no registren la fecha de contrato.
- c) Se retiran todos aquellos casos que presentan inconsistencias entre la fecha de habilitación y la fecha de firma de contrato.
- d) Se verifica que no exista un doble reconocimiento del beneficio del Mecanismo de Promoción, para ello, se verifica que el Número de Instalación no se repita, en el entendido que dicho número es único e invariable para cada predio que tenga suministro de gas natural.

- e) Se verifican y retiran aquellos casos en donde los clientes hayan firmado contrato a la vigencia del Decreto Supremo N° 010-2016-EM y no cuenten con la información del tipo de muro (TM) y/o del tipo de medidor Instalado (TMI) y/o del Derecho de Conexión y/o tipo de gabinete aplicado e información comercial de la instalación interna según el periodo regulatorio que corresponda.
- f) Para el caso de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción que se encuentren dentro de un proyecto multifamiliar, se verifica la culminación de la ejecución de obras para las instalaciones internas comunes de los proyectos multifamiliares; para ello, el Concesionario debe alcanzar la habilitación de las mencionadas instalaciones de todos los proyectos realizados durante el Periodo de Evaluación. En caso de que algún proyecto no cuente con la mencionada acta de habilitación, se retirará a todos los beneficiarios asociados a dicho proyecto.
- g) Culminada la evaluación de las acciones previas y retirados todos los clientes que no deben ser considerados, se realizan los siguientes pasos a fin de evaluar si el cliente pertenece a una de las zonas en donde se aplica el Mecanismo de Promoción:
- i. Se retiran todos aquellos clientes que no cuenten con el Código de Ubicación de la Acometida, dado que la ausencia de dicho código en el registro de cada cliente no permite identificar su respectiva posición georreferenciada. La necesidad de ubicar dicha posición se sustenta en que se debe verificar que los clientes se encuentren dentro de las manzanas cuyo nivel socioeconómico, definido en los Planos Estratificados tengan acceso al Mecanismo de Promoción, tal como lo ha establecido el Minem.

Dicha verificación, se efectúa según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2013-MINEM/DM hasta el 08/09/2023, a partir del 09/09/2023 aplica la Resolución Ministerial N° 352-2023-MINEM/DM hasta el 15/02/2024 y a partir del 16/02/2024 la mencionada verificación se efectúa según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 041-2024-MINEM/DM. Adicionalmente, se emplea la información reportada para el Procedimiento de VNRGN<sup>8</sup> y la base de datos de manzanas estratificadas de los Planos Estratificados del INEI.
  - ii. Verificada la ubicación de cada cliente en el sistema georreferenciado, se retiran todos los clientes que se encuentren fuera de las manzanas cuyo nivel socioeconómico no acceden al Mecanismo de Promoción y también aquellos clientes cuya ubicación no ha permitido identificar el nivel socioeconómico correspondiente.
- h) La Acometida puede presentar los siguientes tipos de gabinetes: simples, dobles, triples y cuádruples; en ese sentido, se debe revisar, para todos los usuarios, la característica de su Acometida. Para ello, se extrae los registros de la base de

---

<sup>8</sup> Norma "Procedimiento para la Elaboración y Presentación de la Información Sustentatoria para la Fijación del Valor Nuevo de Reemplazo de Empresas Concesionarias de Distribución de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 188-2012-05/CD y publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de agosto de 2012.

datos del SISCOMGN del campo denominado “código único de la Acometida”, para construir una lista con la información de usuarios cuyo código mencionado se repite. Luego, dicha lista se compara con la lista de usuarios que pueden ser reconocidos como beneficiarios de la promoción, a efectos de verificar que el tipo de gabinete reportado haya sido correcto.

- i) Posteriormente, verificados todos los criterios señalados anteriormente, se obtiene la lista de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, que serán reconocidos en el Periodo de Evaluación.
- j) Finalmente, a efectos de verificar la consistencia del resultado obtenido, este es comparado con la muestra de las constancias de habilitación oportunamente solicitadas al Concesionario. De existir algún hallazgo de inconsistencia en la muestra, se extrapolará al universo de beneficiarios reconocidos, ajustando la cantidad total con los resultados que se obtengan en la referida muestra.

Sobre la base de los criterios expuestos, corresponde reconocer como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción a 15 879 clientes (Ver Cuadro N° 5). El sustento de dicha determinación se desarrolla en las secciones siguientes.

**Cuadro N° 5**  
**Resultado de la Evaluación de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**

Periodo Evaluado	Reconocidos como Beneficiarios	No Reconocidos como Beneficiarios	Potenciales Beneficiarios	Total de Evaluados
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2018-2022	222	884	48 713	49 819
Beneficiarios que corresponden al Periodo Regulatorio 2022-2026	15 657	85	122 261	138 003
<b>Total</b>	<b>15 879</b>	<b>969</b>	<b>170 974</b>	<b>187 822</b>

## 5.1 Del Periodo Regulatorio 2022-2026

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2022-2026” se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en el Periodo Regulatorio 2022-2026 y que hayan sido reportados según la información presentada por Cálidda el 17 de marzo de 2025.

Respecto a la verificación de la consistencia de la información recibida con fecha 09 de abril de 2025, se solicita una muestra de las actas de habilitación y contratos al Concesionario, para el presente periodo de evaluación la información solicitada por el regulador como parte de la referida verificación, tienen por objeto validar los diversos criterios para el correcto reconocimiento de los beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

En ese sentido, tras la evaluación de los 138 003 casos reportados por el Concesionario corresponde reconocer a 15 657 clientes como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del “Periodo Regulatorio 2022-2026”, el resto, (122 346 casos) no fueron considerados como parte de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción. En el Cuadro N° 6 se

presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

**Cuadro N° 6**  
**Casos no considerados como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2022-2026**

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	90 034
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	25 857
Sin información del Derecho de Conexión y Acometida (Tipo de Medidor Instalado)	0
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	863
No reporta dato de Beneficiario de Promoción con el FISE	0
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal.	0
No reporta el costo de las Instalaciones Internas, de la Empresa Propuesta por el Concesionario.	3
No corresponde código de ubigeo	0
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	842
No están reportados en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	129
No coincide el número de instalación, con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	1
No reportado en Información comercial	646
Diferencia en tipo de gabinete y número de acometidas (reportada en información comercial)	3 886
Pendiente de reconocimiento	0
<b>Potenciales Beneficiarios</b>	<b>122 261</b>
Número de instalación duplicada o reconocida	0
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	85
<b>No Reconocidos como Beneficiarios</b>	<b>85</b>
<b>Total</b>	<b>122 346</b>

Resulta pertinente indicar que 85 clientes no cumplen con la condición para ser reconocidos como Beneficiarios de la Promoción, ya que corresponden a usuarios que no cumplen con el nivel socioeconómico. Asimismo, se debe señalar que 122 261 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

De la relación de clientes que cumplen con la evaluación del nivel socioeconómico conforme a lo señalado por el Minem, se procede a validar la información de aquellos que tienen gabinetes simples con el código de ubicación de Acometida reportado en el formato D3 de la información comercial correspondiente a enero de 2025.

Como resultado 3 886 clientes son reportados como gabinete simple, en la información requerida por el Mecanismo de Promoción, mientras que, los mismos clientes en el formato D3, se observa que están asociados a más de uno con un mismo Código de Ubicación de Acometida, por lo que se infiere que corresponden a casos con posibles gabinetes múltiples, además que, según los formatos D3 presentan la misma fecha de habilitación o fechas de habilitación muy próximas.

Los mencionados clientes no están siendo reconocidos como Beneficiarios de la Promoción en el presente Periodo de Evaluación debido a que, les puede corresponder un gabinete múltiple y no un gabinete simple como ha sido reportado por el Concesionario. En ese sentido, en el siguiente Periodo de Evaluación se les revisará de forma exhaustiva dichos casos, a efectos de confirmar si les corresponde el Descuento de Promoción respectivo.

En el Cuadro N° 7 se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

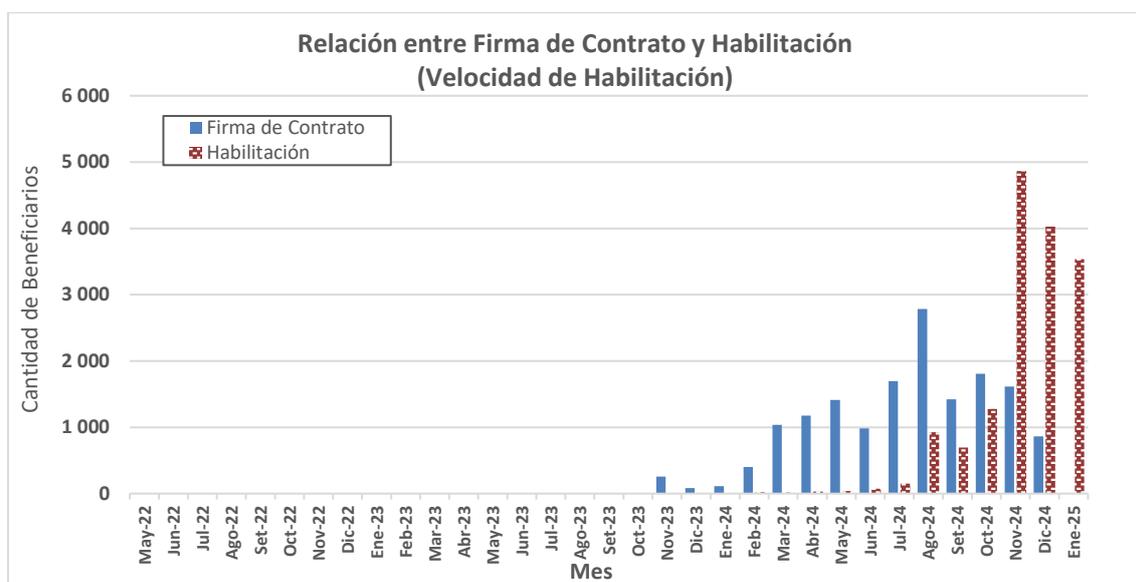
**Cuadro N° 7**  
**Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2022-2026**

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2022	2023	2024	2025				
Beneficiarios reconocidos al 06 de noviembre de 2024	295 027											
Información reportada el 15 de enero de 2025.		427 107	295 027	132 080	0	0	0	0	0	132 080	0	0
Información reportada el 17 de febrero de 2025.		432 370	295 027	137 343	0	0	0	0	0	137 343	0	0
Información reportada el 17 de marzo de 2025.		433 030	295 027	138 003	0	0	12 123	3 534	15 657	122 346	0	0
Total de beneficiarios reconocidos				138 003	0	0	12 123	3 534	15 657	122 346	0	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de febrero de 2025	<b>310 684</b>											

(\*): Clientes que cuente con fecha de habilitación cuya fecha de firma de contrato esté entre el 07/05/2022 al 06/02/2025 y se ubiquen dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Resolución N° 005-2019-OS/CD).

- (1) Clientes no reportados en periodo evaluado.
- (2) Clientes reconocidos no reportados.

En el Cuadro N° 8 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 1



se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del "Periodo Regulatorio 2022-2026"

**Cuadro N° 8**  
**Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos**  
**Periodo Regulatorio 2022-2026**

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total	Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-22	Simple	0	0	0	May-23	Cuádruple	1	0	1
	Doble	0	0	0		Simple	0	0	0
	Triple	0	0	0		Doble	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0		Triple	0	0	0
Jun-22	Simple	0	0	0	Jun-23	Cuádruple	0	0	0
	Doble	0	0	0		Simple	0	0	0
	Triple	0	0	0		Doble	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0		Triple	0	0	0
Jul-22	Simple	0	0	0	Jul-23	Cuádruple	6	0	6
	Doble	0	0	0		Simple	0	0	0
	Triple	0	0	0		Doble	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0		Triple	0	0	0
Ago-22	Simple	0	0	0	Ago-23	Cuádruple	0	0	0
	Doble	0	0	0		Simple	0	0	0
	Triple	0	0	0		Doble	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0		Triple	0	0	0
Set-22	Simple	0	0	0	Set-23	Cuádruple	0	0	0
	Doble	0	0	0		Simple	1	0	1
	Triple	0	0	0		Doble	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0		Triple	0	0	0
Oct-22	Simple	0	0	0	Oct-23	Cuádruple	0	0	0
	Doble	0	0	0		Simple	0	0	0
	Triple	0	0	0		Doble	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0		Triple	0	0	0
Nov-22	Simple	0	0	0	Nov-23	Cuádruple	0	0	0
	Doble	0	0	0		Simple	23	1	24
	Triple	0	0	0		Doble	25	1	26
	Cuádruple	0	0	0		Triple	14	0	14
Dic-22	Simple	0	0	0	Dic-23	Cuádruple	192	0	192
	Doble	0	0	0		Simple	32	0	32
	Triple	0	0	0		Doble	28	2	30
	Cuádruple	0	0	0		Triple	11	1	12
Ene-23	Simple	0	0	0	Ene-24	Cuádruple	8	0	8
	Doble	0	0	0		Simple	60	0	60
	Triple	0	0	0		Doble	36	0	36
	Cuádruple	0	0	0		Triple	8	0	8
Feb-23	Simple	0	0	0	Feb-24	Cuádruple	8	0	8
	Doble	0	0	0		Simple	117	0	117
	Triple	0	0	0		Doble	191	0	191
	Cuádruple	0	0	0		Triple	53	0	53
Mar-23	Simple	0	0	0	Mar-24	Cuádruple	39	0	39
	Doble	0	0	0		Simple	307	0	307
	Triple	0	0	0		Doble	492	0	492
	Cuádruple	0	0	0		Triple	163	0	163
Abr-23	Simple	0	0	0	Abr-24	Cuádruple	75	0	75
	Doble	0	0	0		Simple	384	0	384
	Triple	0	0	0		Doble	507	0	507

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro	Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total	
	Triple	198	0	198
	Cuádruple	89	0	89
May-24	Simple	500	0	500
	Doble	511	0	511
	Triple	248	0	248
	Cuádruple	152	0	152
Jun-24	Simple	355	2	357
	Doble	336	1	337
	Triple	178	0	178
	Cuádruple	113	0	113
Jul-24	Simple	708	1	709
	Doble	618	2	620
	Triple	238	0	238
	Cuádruple	127	0	127
Ago-24	Simple	1,318	0	1,318
	Doble	895	3	898
	Triple	394	1	395
	Cuádruple	175	0	175
Set-24	Simple	897	1	898
	Doble	357	1	358

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro	Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total	
	Triple	107	0	107
	Cuádruple	58	1	59
Oct-24	Simple	1,298	0	1,298
	Doble	342	6	348
	Triple	110	0	110
	Cuádruple	51	1	52
Nov-24	Simple	1,198	1	1,199
	Doble	277	10	287
	Triple	82	0	82
	Cuádruple	43	2	45
Dic-24	Simple	633	0	633
	Doble	156	4	160
	Triple	34	0	34
	Cuádruple	32	6	38
Ene-25	Simple	0	0	0
	Doble	0	0	0
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0
<b>Total</b>	<b>15,609</b>	<b>48</b>	<b>15,657</b>	

**Gráfico N° 1**



Asimismo, la base de datos que contiene la relación de los clientes, que no es posible identificar a qué nivel socioeconómico pertenece (las manzanas no incluidas en los Planos del INEI), será remitida al Minem una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario para realizar el proceso de evaluación, conforme el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 352-2023-MINEM/DM.

La base de datos conteniendo la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción, será remitida al Concesionario una vez

publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario, detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

## 5.2 Número de los beneficiarios reconocidos para la aplicación de la Única Disposición Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD

En cumplimiento de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2021-EM, la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM y la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 079-2022-OS/CD, modificada por la Resolución N° 138-2022-OS/CD, se debe determinar la cantidad o número de beneficiarios a los cuales se les debe reconocer como parte del Descuento de Promoción el costo transitorio del gabinete asociado a su Acometida reconocida tal como ha sido señalado por el Minem mediante el Oficio N° 776-2022-MINEM/DGH.

Se debe señalar que, los clientes reconocidos en el presente caso corresponden a aquellos cuyos contratos fueron firmados entre el 07 de mayo de 2022 y el 28 de mayo de 2022 la cual, aprobó el Precio Máximo del Servicio Integral de Instalación Interna para suministros residenciales. Cabe indicar, que a dicho periodo se le define como "Periodo Transitorio".

En el Cuadro N° 9 se presenta el número de beneficiarios que cumplen con el criterio señalado clasificados según el tipo de gabinete que le corresponde ser reconocido como parte del Descuento de Promoción.

**Cuadro N° 9**  
**Número de Beneficiarios a Reconocer el Gabinete por**  
**Pertenecer al Periodo Transitorio**

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
<b>Muro Existente</b>				
<b>May-22</b>	Simple	0	0	0
	Doble	0	0	0
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0
<b>Total Muro Existente</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Finalmente se debe indicar que los beneficiarios señalados en el Cuadro N° 9 serán informados al FISE para efectos de verificar de que a dichos usuarios no se les otorgue un doble beneficio promocional. En el caso que se detecte que un usuario haya beneficiado doblemente se debe realizar las correcciones correspondientes en los siguientes Periodos de Evaluación (la información está siendo corroborada con el FISE).

## 5.3 Del "Periodo Regulatorio 2018-2022"

A efectos de evaluar los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del "Periodo Regulatorio 2018-2022" solo se consideran a los clientes que hayan firmado contrato en

dicha etapa y que hayan sido reportados por Cálidda el 17 de marzo de 2025 (los datos corresponden hasta el 06 de febrero de 2025).

Se debe señalar que, la información solicitada por Osinergmin como parte de la verificación cumple la función de validar los diversos estados del reconocimiento del Beneficiario de la Promoción pues el contrato valida cual es el costo de la Acometida y Derecho de Conexión que debe aplicar, mientras que las Actas de Habilitación y los Recibos de Consumo permiten validar que el suministro se encuentre activo y que le fue otorgado el Descuento de la Promoción.

Asimismo, dado que la muestra utilizada para la evaluación no fue representativa, debido a que muchos de los consumidores consultados no fueron reconocidos como Beneficiarios de la Promoción durante el presente Periodo de Evaluación, se realizará una nueva evaluación en el próximo periodo con una muestra más adecuada. Por ello, las actas de habilitación y los contratos solicitados estarán dirigidas a los casos que fueran reconocidos como Beneficiarios de la Promoción, con lo cual, permitirá verificar si el Mecanismo de Promoción fue aplicado correctamente a dichos consumidores.

En el Cuadro N° 10 se presenta el resumen de las causales por las cuales dichos casos han sido excluidos del correspondiente reconocimiento.

**Cuadro N° 10**  
**Casos no Reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Ítem	Cantidad
Sin Fecha de habilitación de las instalaciones internas	43 688
No cuentan con código de ubicación de la Acometida	946
Sin información del Derecho de Conexión y Acometida (Tipo de Medidor Instalado y Tipo de Muro) D.S. N° 010-2016-EM	0
Inconsistencia entre la fecha de habilitación y fecha de firma de contrato	27
Más de 2 puntos en la instalación interna o no reporta dicha información	0
No reporta material de Instalación interna y/o longitud de troncal.	1
No reporta el costo de las Instalaciones Internas de la Empresa Propuesta por el Concesionario.	0
No es posible identificar a que nivel socioeconómico pertenece (INEI no reporta información) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	3 645
No están reportados en el VNRGN (Resolución Ministerial N° 188-2012-OS/CD) (Resolución Ministerial N° 146-2013-MEM/DM)	350
No coincide ubicación de Acometida con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	51
No coincide el número de instalación con lo informado en el VNRGN (Resolución Osinergmin N° 188-2012-OS/CD y modificatorias).	5
No reportado en Información comercial	0
<b>Potenciales Beneficiarios</b>	<b>48 713</b>
Número de instalación duplicada o reconocida	0
No cumple con nivel socioeconómico establecidas por el MINEM (Sectores Alto y Medio Alto)	884
<b>No Reconocidos como Beneficiarios</b>	<b>884</b>

Ítem	Cantidad
<b>Total</b>	<b>49 597</b>

Resulta pertinente indicar que 884 clientes no cumplen con las condiciones para ser reconocidos como beneficiarios ya que pertenecen a un nivel socioeconómico no válido. Asimismo, se debe señalar que 48 713 clientes podrían ser considerados como beneficiarios en evaluaciones posteriores.

Cabe señalar que considerando la liquidación del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio 2018-2022 el número de clientes pendientes de ser reconocidos como Beneficiarios de la Promoción en el presente Periodo de Evaluación debió corresponder a 105 988 clientes; sin embargo Cálidda ha acumulado un total de 56 391 clientes dejados de reportar (111 clientes pertenecen al presente Periodo de Evaluación) por lo que el universo de pendientes de ser reconocidos como beneficiarios sólo corresponde a 49 597 clientes.

En el Cuadro N° 11 se presenta la cantidad de beneficiarios reconocidos por cada envío de información del Concesionario.

**Cuadro N° 11**  
**Detalle de la Evolución de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Periodo Evaluado	Beneficiarios Reconocidos	Reportado por Cálidda	Clientes Reconocidos en lo Reportado por Cálidda	A evaluar	Clientes Reconocidos según periodo de habilitación (*)				Total	Pendientes Acumulado	No reportados (1)	Casos de inconsistencia (2)
					2018 2022	2023	2024	2025				
Beneficiarios reconocidos al 06 de noviembre de 2024	740 827	847 037										
Información reportada el 15 de enero de 2025.		790 746	740 827	49 919	0	0	0	0	0	49 919	56 291	0
Información reportada el 17 de febrero de 2025.		790 706	740 827	49 879	0	0	0	0	0	49 879	56 331	0
Información reportada el 17 de marzo de 2025.		790 646	740 827	49 819	13	3	85	121	222	49 597	56 391	0
Total de beneficiarios reconocidos				49 819	13	3	85	121	222	49 597	56 391	0
Beneficiarios reconocidos al 06 de febrero de 2025	<b>741 049</b>											

(\*): Clientes que cuente con fecha de habilitación cuya fecha de firma de contrato esté entre el 07/05/2018 al 06/05/2022 y se ubiquen dentro de las manzanas definidas por el INEI. (Res N° 005-2019-OS/CD).

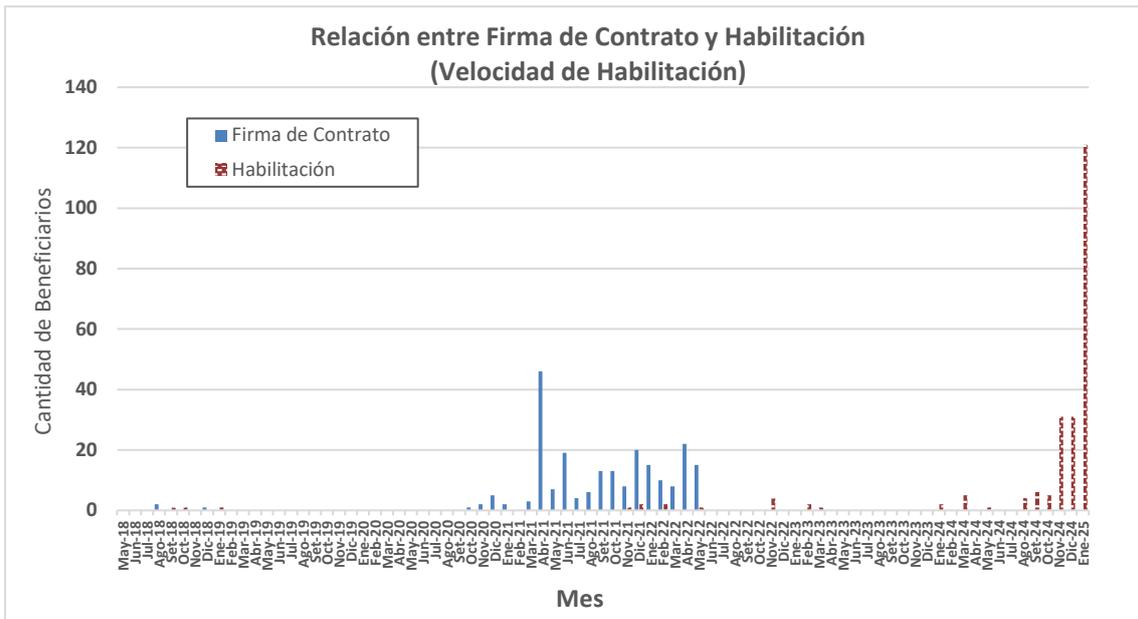
- (1) Clientes no reportados en periodo evaluado.
- (2) Clientes reconocidos no reportados.
- (3) Cantidad de clientes del Periodo Regulatorio 2018-2022.

En el Cuadro N° 12 se presenta el número de beneficiarios reconocidos según el tipo de Acometida instalada y en el Gráfico N° 1 se presenta la cantidad mensual de contratos firmados y la cantidad de habilitaciones del "Periodo Regulatorio 2018-2022"

**Cuadro N° 12**  
**Número de Beneficiario del Mecanismo de la Promoción Reconocidos**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total	Fecha de Firma de Contrato/Tipo de Muro		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
May-18	Muro Construido	0	0	0	Jun-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Jun-18	Muro Construido	0	0	0	Jul-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Jul-18	Muro Construido	0	0	0	Ago-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Ago-18	Muro Construido	0	0	0	Set-20	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	2	0	2		Muro Existente	0	0	0
Set-18	Muro Construido	0	0	0	Oct-20	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Oct-18	Muro Construido	0	0	0	Nov-20	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	1	0	1
Nov-18	Muro Construido	0	0	0	Dic-20	Muro Construido	4	0	4
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	1	0	1
Dic-18	Muro Construido	0	0	0	Ene-21	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	1	0	1		Muro Existente	2	0	2
Ene-19	Muro Construido	0	0	0	Feb-21	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Feb-19	Muro Construido	0	0	0	Mar-21	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	2	0	2
Mar-19	Muro Construido	0	0	0	Abr-21	Muro Construido	12	0	12
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	31	3	34
Abr-19	Muro Construido	0	0	0	May-21	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	6	0	6
May-19	Muro Construido	0	0	0	Jun-21	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	18	0	18
Jun-19	Muro Construido	0	0	0	Jul-21	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	4	0	4
Jul-19	Muro Construido	0	0	0	Ago-21	Muro Construido	6	0	6
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	0	0	0
Ago-19	Muro Construido	0	0	0	Set-21	Muro Construido	8	1	9
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	4	0	4
Set-19	Muro Construido	0	0	0	Oct-21	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	13	0	13
Oct-19	Muro Construido	0	0	0	Nov-21	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	7	0	7
Nov-19	Muro Construido	0	0	0	Dic-21	Muro Construido	5	0	5
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	15	0	15
Dic-19	Muro Construido	0	0	0	Ene-22	Muro Construido	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	14	1	15
Ene-20	Muro Construido	0	0	0	Feb-22	Muro Construido	4	0	4
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	6	0	6
Feb-20	Muro Construido	0	0	0	Mar-22	Muro Construido	1	0	1
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	6	1	7
Mar-20	Muro Construido	0	0	0	Abr-22	Muro Construido	6	1	7
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	15	0	15
Abr-20	Muro Construido	0	0	0	May-22	Muro Construido	11	0	11
	Muro Existente	0	0	0		Muro Existente	4	0	4
May-20	Muro Construido	0	0	0	<b>Total</b>		<b>215</b>	<b>7</b>	<b>222</b>
	Muro Existente	0	0	0					

Gráfico N° 1



Por lo indicado anteriormente, la cantidad de clientes pendientes del “Periodo Regulatorio 2018-2022” que han cumplido con los requisitos necesarios para ser reconocidos como Beneficiario de la Promoción asciende a 222 clientes. En ese sentido, la valorización de dicha cantidad será reconocida a través del Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores ( $\Delta C$ ) tal como lo señala el numeral 8.4 del Procedimiento de Liquidación.

Finalmente, la base de datos que contiene la relación de los clientes reconocidos y no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción será remitida al Concesionario una vez publicado la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario detallándose las inconsistencias en aquellos casos no reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

Cabe acotar que la base de datos de los clientes cuyo suministro se encuentra en las manzanas no incluidas en los Planos Estratificados del INEI será remitida al Minem una vez publicada la resolución que aprueba el Reajuste Tarifario para que se realice la evaluación del nivel socioeconómico, conforme el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 352-2023-MINEM/DM.

## **6 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción**

### **6.1 Consideraciones para evaluar el Gasto Ejecutado**

La determinación del Gasto Ejecutado se obtiene en base al número de Beneficiarios del Mecanismo de Promoción y el Descuento de Promoción de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Procedimiento de Liquidación el cual señala que corresponde a la suma del Gasto Ejecutado del "Periodo Regulatorio 2022-2026" y del "Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores ( $\Delta C$ )".

Los clientes reconocidos como Beneficiarios del Mecanismo de Promoción del Periodo Regulatorio anterior serán reconocidos a través del "Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores( $\Delta C$ )" cuyo monto comprende valores obtenidos en el "Periodo Regulatorio 2018-2022" y el "Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio" del 07 al 28 de mayo de 2022.

Por otro lado, se debe precisar que no se consideran proyectos multifamiliares puesto que el Concesionario ha indicado (Carta N° 2025-107575 de fecha 17 de marzo de 2025) que no ha otorgado el beneficio de la promoción a ningún proyecto multifamiliar.

### **6.2 Determinación del Gasto ejecutado**

#### **6.2.1 Gasto Ejecutado del Periodo Regulatorio 2022-2026**

El Gasto de Promoción Ejecutado corresponde al Periodo de Evaluación y resulta de la suma del Descuento de Promoción de cada Beneficiario del Mecanismo de Promoción que haya sido reconocido (15 657 clientes).

El Descuento de Promoción corresponde a la suma del Derecho de Conexión y la Acometida que le haya sido aplicable al usuario en el momento de la firma del contrato. El importe asociado al Gasto de Promoción Ejecutado resulta en USD 2 115 769 tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 13**  
**Detalle de Gasto Ejecutado (USD)**  
**Periodo Regulatorio 2022-2026**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-22	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0	0
Jun-22	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Jul-22	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Ago-22	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0	0
Set-22	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Oct-22	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Nov-22	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0	0
Dic-22	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Ene-23	Cuádruple	0	0	0	0
	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Feb-23	Cuádruple	0	0	0	0
	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Mar-23	Cuádruple	0	0	0	0
	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Abr-23	Cuádruple	0	0	0	0
	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
May-23	Cuádruple	61	0	55	116
	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Jun-23	Cuádruple	0	0	0	0
	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Jul-23	Cuádruple	364	0	320	684
	Simple	0	0	0	0
	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0
Ago-23	Cuádruple	0	0	0	0
	Simple	0	0	0	0
Ago-23	Doble	0	0	0	0
	Triple	0	0	0	0

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor	Tipo de Medidor	Derecho de conexión	Total
	G 1.6	G 4		
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0
Set-23	Simple	87	0	54
	Doble	0	0	0
	Triple	0	0	0
Oct-23	Cuádruple	0	0	0
	Simple	0	0	0
	Doble	0	0	0
	Triple	0	0	0
Nov-23	Cuádruple	0	0	0
	Simple	2,071	107	1,221
	Doble	1,838	90	1,323
	Triple	930	0	713
Dic-23	Cuádruple	11,958	0	9,771
	Simple	2,882	0	1,628
	Doble	2,058	180	1,527
	Triple	731	83	611
Ene-24	Cuádruple	498	0	407
	Simple	5,403	0	3,053
	Doble	2,646	0	1,832
	Triple	532	0	407
Feb-24	Cuádruple	498	0	407
	Simple	10,511	0	6,016
	Doble	14,006	0	9,821
	Triple	3,514	0	2,725
Mar-24	Cuádruple	2,423	0	2,005
	Simple	27,581	0	15,786
	Doble	36,078	0	25,299
	Triple	10,807	0	8,381
Abr-24	Cuádruple	4,660	0	3,857
	Simple	34,499	0	19,745
	Doble	37,178	0	26,070
	Triple	13,127	0	10,182
May-24	Cuádruple	5,530	0	4,576
	Simple	44,840	0	26,520
	Doble	37,405	0	27,104

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor	Tipo de Medidor	Derecho de conexión	Total
	G 1.6	G 4		
	Triple	16,413	0	13,154
	Cuádruple	9,427	0	8,062
Jun-24	Simple	31,836	213	18,936
	Doble	24,595	90	17,875
	Triple	11,780	0	9,441
Jul-24	Cuádruple	7,008	0	5,994
	Simple	63,493	106	37,606
	Doble	45,238	180	32,885
	Triple	15,751	0	12,623
Ago-24	Cuádruple	7,877	0	6,736
	Simple	118,119	0	75,522
	Doble	65,469	270	51,455
	Triple	26,059	82	22,634
Set-24	Cuádruple	10,847	0	10,027
	Simple	80,389	106	51,456
	Doble	26,115	90	20,513
	Triple	7,077	0	6,131
Oct-24	Cuádruple	3,595	78	3,381
	Simple	116,327	0	74,375
	Doble	25,017	539	19,941
	Triple	7,275	0	6,303
Nov-24	Cuádruple	3,161	79	2,979
	Simple	109,473	109	68,822
	Doble	20,661	917	16,474
	Triple	5,529	0	4,707
Dic-24	Cuádruple	2,718	161	2,582
	Simple	57,844	0	36,334
	Doble	11,636	367	9,184
	Triple	2,293	0	1,951
Ene-25	Cuádruple	2,022	482	2,181
	Simple	0	0	0
	Doble	0	0	0
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1 249 760</b>	<b>4 329</b>	<b>861 680</b>	<b>2 115 769</b>

Respecto del caso específico del tipo de Acometida esta se define según el tipo de Acometida en gabinete y tipo de medidor instalado (TMI). En el Cuadro N° 14 se presenta la relación mensual de costos unitarios para cada tipo de Acometida, así como el Derecho de Conexión que se está utilizando para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

**Cuadro N° 14**  
**Costo por Tipo de Acometida en gabinete y Costo del Derecho de Conexión**  
**(USD/Cliente)**  
**Periodo Regulatorio 2022-2026**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
May-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Jun-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Jul-22	Simple	81.26	96.15	55.74
	Doble	66.33	81.24	55.74
	Triple	59.96	74.88	55.74
	Cuádruple	56.20	71.11	55.74
Ago-22	Simple	81.78	96.66	59.42
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Set-22	Simple	81.78	96.66	59.42
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Oct-22	Simple	81.78	96.66	59.42
	Doble	66.76	81.67	59.42
	Triple	60.35	75.28	59.42
	Cuádruple	56.56	71.49	59.42
Nov-22	Simple	87.59	103.74	60.92
	Doble	71.49	87.65	60.92
	Triple	64.63	80.79	60.92
	Cuádruple	60.57	76.73	60.92
Dic-22	Simple	87.59	103.74	60.92
	Doble	71.49	87.65	60.92
	Triple	64.63	80.79	60.92
	Cuádruple	60.57	76.73	60.92
Ene-23	Simple	87.59	103.74	60.92
	Doble	71.49	87.65	60.92
	Triple	64.63	80.79	60.92
	Cuádruple	60.57	76.73	60.92
Feb-23	Simple	87.60	103.77	55.55
	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
	Cuádruple	60.58	76.75	55.55
Mar-23	Simple	87.60	103.77	55.55
	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
	Cuádruple	60.58	76.75	55.55
Abr-23	Simple	87.60	103.77	55.55

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
	Doble	71.50	87.67	55.55
	Triple	64.64	80.82	55.55
	Cuádruple	60.58	76.75	55.55
May-23	Simple	87.69	103.85	53.38
	Doble	71.58	87.74	53.38
	Triple	64.71	80.88	53.38
	Cuádruple	60.65	76.81	53.38
Jun-23	Simple	87.69	103.85	53.38
	Doble	71.58	87.74	53.38
	Triple	64.71	80.88	53.38
	Cuádruple	60.65	76.81	53.38
Jul-23	Simple	87.69	103.85	53.38
	Doble	71.58	87.74	53.38
	Triple	64.71	80.88	53.38
	Cuádruple	60.65	76.81	53.38
Ago-23	Simple	87.42	103.59	53.26
	Doble	71.35	87.52	53.26
	Triple	64.51	80.68	53.26
	Cuádruple	60.46	76.61	53.26
Set-23	Simple	87.42	103.59	53.26
	Doble	71.35	87.52	53.26
	Triple	64.51	80.68	53.26
	Cuádruple	60.46	76.61	53.26
Oct-23	Simple	87.42	103.59	53.26
	Doble	71.35	87.52	53.26
	Triple	64.51	80.68	53.26
	Cuádruple	60.46	76.61	53.26
Nov-23	Simple	90.05	106.79	50.89
	Doble	73.50	90.22	50.89
	Triple	66.45	83.17	50.89
	Cuádruple	62.28	78.98	50.89
Dic-23	Simple	90.05	106.79	50.89
	Doble	73.50	90.22	50.89
	Triple	66.45	83.17	50.89
	Cuádruple	62.28	78.98	50.89
Ene-24	Simple	90.05	106.79	50.89
	Doble	73.50	90.22	50.89
	Triple	66.45	83.17	50.89
	Cuádruple	62.28	78.98	50.89
Feb-24	Simple	89.84	106.58	51.42
	Doble	73.33	90.05	51.42
	Triple	66.30	83.01	51.42
	Cuádruple	62.13	78.83	51.42
Mar-24	Simple	89.84	106.58	51.42
	Doble	73.33	90.05	51.42

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor	Tipo de Medidor	Derecho de conexión	
	G 1.6	G 4		
	Triple	66.30	83.01	51.42
	Cuádruple	62.13	78.83	51.42
Abr-24	Simple	89.84	106.58	51.42
	Doble	73.33	90.05	51.42
	Triple	66.30	83.01	51.42
	Cuádruple	62.13	78.83	51.42
May-24	Simple	89.68	106.41	53.04
	Doble	73.20	89.91	53.04
	Triple	66.18	82.88	53.04
	Cuádruple	62.02	78.70	53.04
Jun-24	Simple	89.68	106.41	53.04
	Doble	73.20	89.91	53.04
	Triple	66.18	82.88	53.04
	Cuádruple	62.02	78.70	53.04
Jul-24	Simple	89.68	106.41	53.04
	Doble	73.20	89.91	53.04
	Triple	66.18	82.88	53.04
	Cuádruple	62.02	78.70	53.04
Ago-24	Simple	89.62	106.36	57.30
	Doble	73.15	89.86	57.30
	Triple	66.14	82.83	57.30

Fecha de Firma de Contrato	Tipo de Medidor	Tipo de Medidor	Derecho de conexión	
	G 1.6	G 4		
	Cuádruple	61.98	78.66	57.30
Set-24	Simple	89.62	106.36	57.30
	Doble	73.15	89.86	57.30
	Triple	66.14	82.83	57.30
	Cuádruple	61.98	78.66	57.30
Oct-24	Simple	89.62	106.36	57.30
	Doble	73.15	89.86	57.30
	Triple	66.14	82.83	57.30
	Cuádruple	61.98	78.66	57.30
Nov-24	Simple	91.38	108.53	57.40
	Doble	74.59	91.70	57.40
	Triple	67.43	84.53	57.40
	Cuádruple	63.20	80.27	57.40
Dic-24	Simple	91.38	108.53	57.40
	Doble	74.59	91.70	57.40
	Triple	67.43	84.53	57.40
	Cuádruple	63.20	80.27	57.40
Ene-25	Simple	91.38	108.53	57.40
	Doble	74.59	91.70	57.40
	Triple	67.43	84.53	57.40
	Cuádruple	63.20	80.27	57.40

Finalmente, respecto al Gasto Ejecutado referido a los Proyectos Multifamiliares beneficiados por el Mecanismo de Promoción se indica que, considerando lo informado por Cálidda mediante Carta N° 2025-107575 de fecha 17 de marzo de 2025, no existe ningún caso en el Periodo de Evaluación, conforme se transcribe a continuación:

*"(...) la información de la matriz-montante de las instalaciones comunes hasta la acometida del cliente, es de propiedad común de las personas que habitan en el edificio correspondiente. Asimismo, nuestra empresa no aplica el descuento de promoción a las instalaciones comunes de las multifamiliares*

*(...)"*.

## **6.2.2 Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores**

Con respecto al Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores la presente evaluación considera que dicho monto corresponde al gasto asociado a los beneficiarios pendientes del Periodo Regulatorio Anterior.

De otro lado, el Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio será incluido dentro del Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores para fines de simplificación de cálculo.

En ese sentido dicho valor se obtiene de reconocer a los siguientes clientes:

### 6.2.2.1 Período Regulatorio 2018-2022

El Cuadro N° 15 presenta la relación de los costos unitarios mensuales para cada tipo de Acometida y Derecho de Conexión, cuya suma se utiliza para determinar el Descuento de Promoción de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción.

En ese sentido, el valor a considerar en el *Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores* se obtiene de multiplicar la totalidad de beneficiarios reconocidos del mencionado periodo (222 clientes) por el Descuento de Promoción aplicable al momento de la firma del contrato. El monto correspondiente al “Período Regulatorio 2018-2022” asciende a USD 43 539 tal como se detalla en el Cuadro N° 16.

**Cuadro N° 15**  
**Costo por Tipo de Acometida y Derecho de Conexión**  
**Período Regulatorio 2018-2022 (USD/Cliente)**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
May-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28	Mar-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28		Muro Existente	120.30	134.32	52.51
Jun-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28	Abr-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28		Muro Existente	120.30	134.32	52.51
Jul-18	Muro Construido	144.13	157.55	55.28	May-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31
	Muro Existente	116.50	129.92	55.28		Muro Existente	120.17	134.21	53.31
Ago-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78	Jun-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78		Muro Existente	120.17	134.21	53.31
Set-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78	Jul-20	Muro Construido	148.40	162.43	53.31
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78		Muro Existente	120.17	134.21	53.31
Oct-18	Muro Construido	144.99	158.41	58.78	Ago-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	117.11	130.53	58.78		Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Nov-18	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Set-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51		Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Dic-18	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Oct-20	Muro Construido	147.91	161.94	49.94
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51		Muro Existente	119.83	133.86	49.94
Ene-19	Muro Construido	147.05	160.82	59.51	Nov-20	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	118.94	132.71	59.51		Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Feb-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	Dic-20	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Mar-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	Ene-21	Muro Construido	149.54	163.75	49.34
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	121.17	135.39	49.34
Abr-19	Muro Construido	147.77	161.54	55.91	Feb-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	119.45	133.22	55.91		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
May-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	Mar-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
Jun-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	Abr-21	Muro Construido	150.79	165.00	52.51
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	122.06	136.28	52.51
Jul-19	Muro Construido	147.06	160.83	55.41	May-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	118.95	132.73	55.41		Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Ago-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	Jun-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Set-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	Jul-21	Muro Construido	154.48	168.68	52.38
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	124.67	138.86	52.38
Oct-19	Muro Construido	147.42	161.19	55.24	Ago-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	119.21	132.99	55.24		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Nov-19	Muro Construido	148.64	162.67	54.18	Set-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Dic-19	Muro Construido	148.64	162.67	54.18	Oct-21	Muro Construido	157.50	171.70	58.44
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18		Muro Existente	126.82	141.01	58.44
Ene-20	Muro Construido	148.64	162.67	54.18	Nov-21	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	120.34	134.37	54.18		Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Feb-20	Muro Construido	148.58	162.61	52.51	Dic-21	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	120.30	134.32	52.51		Muro Existente	132.96	147.90	65.08

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión
Ene-22	Muro Construido	165.05	179.99	65.08
	Muro Existente	132.96	147.90	65.08
Feb-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Mar-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	134.24	149.17	62.91
Abr-22	Muro Construido	166.87	181.80	62.91
	Muro Existente	134.24	149.17	62.91
May-22	Muro Construido	169.06	183.98	63.77
	Muro Existente	135.80	150.72	63.77

**Cuadro N° 16**  
**Detalle de Gasto Ejecutado (USD)**  
**Periodo Regulatorio 2018-2022**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
May-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jun-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ago-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	234	0	118	352
Set-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Oct-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Nov-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Dic-18	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	118	0	60	178
Ene-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Feb-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Mar-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Abr-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
May-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jun-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Ago-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Set-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Oct-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Nov-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Dic-19	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ene-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Feb-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Mar-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Abr-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
May-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jun-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Jul-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Ago-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Set-20	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Oct-20	Muro Construido	148	0	50	198
	Muro Existente	0	0	0	0

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
Nov-20	Muro Construido	150	0	49	199
	Muro Existente	122	0	49	171
Dic-20	Muro Construido	599	0	197	796
	Muro Existente	122	0	49	171
Ene-21	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	242	0	99	341
Feb-21	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	0	0	0	0
Mar-21	Muro Construido	151	0	52	203
	Muro Existente	244	0	105	349
Abr-21	Muro Construido	1 810	0	630	2 440
	Muro Existente	3 784	409	1 785	5 978
May-21	Muro Construido	155	0	52	207
	Muro Existente	748	0	314	1 062
Jun-21	Muro Construido	155	0	52	207
	Muro Existente	2 244	0	943	3 187
Jul-21	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	498	0	210	708
Ago-21	Muro Construido	945	0	351	1 296
	Muro Existente	0	0	0	0
Set-21	Muro Construido	1 260	171	526	1 957
	Muro Existente	507	0	234	741
Oct-21	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	1 648	0	760	2 408
Nov-21	Muro Construido	165	0	65	230
	Muro Existente	930	0	456	1 386
Dic-21	Muro Construido	825	0	326	1 151
	Muro Existente	1 994	0	977	2 971
Ene-22	Muro Construido	0	0	0	0
	Muro Existente	1 861	148	977	2 986
Feb-22	Muro Construido	667	0	252	919
	Muro Existente	805	0	378	1 183
Mar-22	Muro Construido	167	0	63	230
	Muro Existente	806	149	440	1 395
Abr-22	Muro Construido	1 001	182	440	1 623

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Derecho de conexión	Total
	Muro Existente	2 014	0	943	2 957
May-22	Muro Construido	1 860	0	701	2 561
	Muro Existente	543	0	255	798
<b>Total</b>		<b>29 522</b>	<b>1 059</b>	<b>12 958</b>	<b>43 539</b>

### 6.2.2.2 Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio

El valor se obtiene de multiplicar la totalidad de Beneficiarios con gabinetes instalados en Muro Existente y/o Muro Construido durante el periodo transitorio (ningún cliente indicados en el Cuadro N° 9) por el Costo de la instalación de gabinete en el Periodo Transitorio. El monto correspondiente al Gasto por instalación de gabinete en el Periodo Transitorio es de USD 0 tal como se detalla en el Cuadro N° 18.

Asimismo, tal como se ha señalado en el numeral 5.2 del presente informe, en caso se advierta algún doble beneficio reconocido en los sucesivos Periodos de Evaluación, se efectuarán las correcciones correspondientes.

En el Cuadro N° 17 se presenta la relación de Costo de la instalación de gabinete en el Periodo Transitorio.

**Cuadro N° 17**  
**Costo de la Instalación de Gabinete**  
**en el Periodo Transitorio (USD/Cliente)**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4
<b>Muro Existente</b>			
May-18	Simple	61,98	61,90
	Doble	41,96	41,91
	Triple	37,31	37,27
	Cuádruple	31,56	31,52

**Cuadro N° 18**  
**Gasto por Instalación de Gabinete en el Periodo Transitorio (USD)**

Fecha de Firma de Contrato		Tipo de Medidor G 1.6	Tipo de Medidor G 4	Total
<b>Muro Existente</b>				
May-18	Simple	0	0	0
	Doble	0	0	0
	Triple	0	0	0
	Cuádruple	0	0	0
<b>Total Muro Existente</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 6.2.3 Gasto Ejecutado del Mecanismo de Promoción

En aplicación de la Fórmula N° 2 del Procedimiento de Liquidación, considerando los montos obtenidos en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 previos el Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción se obtiene lo siguiente:

**Cuadro N° 19**

**Resultado de la Evaluación del Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción**

**Beneficiarios de la Promoción (beneficiarios)**

<b>Habilitaciones</b>	<b>Cientes Periodo Regulatorio Vigente</b>	<b>Cientes Gabinete <sup>(2)</sup></b>	<b>Cientes Periodo Regulatorio Anterior</b>
Cientes Residenciales <sup>(1)</sup>	15 657	0	222
Cientes Residenciales en Proyecto Multifamiliar (PM)	0	0	0
<b>Total de Beneficiarios</b>	<b>15 657</b>	<b>0</b>	<b>222</b>

**Gasto Ejecutado (USD)**

<b>Gasto Ejecutado</b>	<b>USD</b>
Gasto Ejecutado en Periodo de Evaluación	2 115 769
<b>Monto de Corrección del Gasto de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores</b>	
Monto de Corrección del Gasto de Promoción de trimestres anteriores (PR vigente)	0
Monto de Corrección del Periodo Regulatorio Anterior (2018-2022)	43 539
Monto de Gasto de gabinete del periodo 07/05/2022 al 28/05/2022	0
<b>Gasto Ejecutado (USD)</b>	<b>2 159 308</b>

(1): Su permanencia como Beneficiario de la Promoción están sujetos a la validación posterior.

(2): Número de Beneficiarios con Gabinetes instalados en Muro Existente durante el periodo transitorio.

En conclusión, el Gasto Ejecutado por el Mecanismo de Promoción para el Periodo de Evaluación es de USD 2 159 308.

## **7 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción**

La determinación del Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción se basa en lo establecido en el artículo 7 y el artículo 9 del Procedimiento de Liquidación. En ese sentido el ingreso del Mecanismo de Promoción se obtiene de la multiplicación de la Alícuota vigente en cada mes del Periodo de Evaluación con la facturación total por el servicio de distribución de gas natural asociado al periodo de consumo de gas natural.

Al respecto se debe precisar que la consistencia de la facturación por categoría tarifaria se valida a través de la verificación de dos grupos de recibos de consumo según lo siguiente:

- El primer grupo se efectúa a través de una muestra de las categorías tarifarias B, C, IP y GNV. Si existiera diferencia (positiva o negativa) entre lo reportado por cumplimiento del requerimiento de información comercial y lo registrado en los recibos de consumo, se ajustará la facturación total de la categoría tarifaria con el porcentaje de variación en la facturación obtenida de la muestra.
- El segundo grupo corresponde a la facturación de la totalidad de los clientes de las categorías tarifarias E y GE. En caso exista alguna diferencia (positiva o negativa) está se corregirá según el recibo de consumo considerando la información de dicho recibo como válida.

### **7.1 Determinación de la Alícuota Aplicable en el Periodo de Evaluación**

La Alícuota se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Dado que el Periodo de Evaluación corresponde al periodo trimestral del 07 de noviembre de 2024 al 06 de febrero de 2025 y la aplicación de la Alícuota es por mes calendario (mes completo); la determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción para el Periodo de Evaluación requiere la aplicación de dos Alícuotas: i) está comprendida entre 07 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025 cuyo valor asciende a 1,16%; y ii) está comprendida desde el 01 al 06 de febrero de 2025 cuyo valor asciende a 0,18%.

## 7.2 Facturación para considerar en el cálculo de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción

Con el fin de determinar el Ingreso Percibido por la Promoción se requiere evaluar previamente la facturación percibida por el Concesionario por el concepto de servicio de distribución durante el Periodo de Evaluación.

En ese sentido la información de la facturación mensual y por categoría tarifaria se ha obtenido a partir de los formatos D2 y D3 referidos a la información comercial que es reportada mensualmente por el Concesionario en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.1 del Procedimiento de Liquidación.

Por otro lado, a efectos de revisar la validez de lo reportado en los formatos D2 y D3 en lo referido al monto facturado por Cálidda, se ha solicitado una muestra de 722 recibos de consumo de gas natural divididos en los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025 para los clientes de las Categorías Tarifarias B, C, IP, D y GNV. En el caso de los clientes de las categorías E y GE se han validado los recibos de consumo de todos los clientes del Concesionario correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025 (185 recibos).

Cabe precisar que, en lo que respecta a la validación del mes de consumo de febrero de 2025, este se realiza en el siguiente Periodo de Evaluación.

Del análisis de la validación del formato D2, a partir de los recibos de consumo de los clientes reportados por el Concesionario, no se ha encontrado diferencias en la facturación de los clientes de las categorías tarifarias E y GE, entre el recibo de consumo y lo reportado en el formato D2. Asimismo, los clientes de las categorías tarifarias E y GE reportados en el formato D3 no presentan variación de monto facturado alguna entre lo registrado en el recibo de consumo de los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025 y lo reportado en la Información Comercial.

En ese sentido, a partir de la información comercial reportada por el Concesionario la facturación al cierre del presente informe se muestra en el Cuadro N° 20.

**Cuadro N° 20**  
**Facturación de la Información Comercial para Determinar el Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción (USD)**

<b>Categoría Tarifaria.</b>	<b>Nov-24<sup>(*)</sup></b>	<b>Dic-24</b>	<b>Ene-25</b>	<b>Feb-25<sup>(**)</sup></b>	<b>Total</b>
A1					
A2					
B	732 515	881 352	883 234	185 942	2 683 043
C	1 314 772	1 469 161	1 513 996	306 681	4 604 610
IP	18 054	24 557	30 991	4 977	78 579
D	887 287	1 097 032	1 052 943	193 323	3 230 585
GNV	2 596 006	3 394 281	3 313 208	644 558	9 948 053
E	1 609 275	1 957 398	1 788 113	436 713	5 791 499
GE	7 810 338	9 703 623	9 719 197	2 092 861	29 326 019
<b>TOTAL</b>	<b>14 968 247</b>	<b>18 527 404</b>	<b>18 301 682</b>	<b>3 865 055</b>	<b>55 662 388</b>

(\*) Corresponde a la fracción de 25 días de consumo (80,65%)

(\*\*) Corresponde a la fracción de 6 días de consumo (20,00%)

Cabe indicar que, para efectos de contabilizar y reconocer los saldos en los Ingresos Percibidos, originados como producto la remisión, por parte del Concesionario, de información actualizada de periodos de Evaluación Anteriores, se efectúan a través de la variable "Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores" ( $\Delta$ ). La aplicación del saldo en la variable indicada, es directa debido a que los cálculos que evalúa el Mecanismo de Promoción corresponden a valores corrientes.

### 7.3 Ingresos Percibidos por el Mecanismo de la Promoción

El cálculo de los Ingresos Percibidos para el Mecanismo de Promoción tal como lo señala la Fórmula N° 8 del Procedimiento de Liquidación está compuesto por dos partes: la primera asociada a la facturación que recibe el Concesionario en el Periodo de Evaluación; y la segunda asociada a las correcciones que puedan presentarse por Periodos de Evaluación Anteriores.

#### 7.3.1 Ingresos percibidos en el Periodo de Evaluación

Para efectos de evaluar el Ingreso Percibido por el Mecanismo de Promoción, previamente se analizan los ingresos asociados a la facturación por distribución que recibe el Concesionario durante el Periodo de Evaluación. Para ello se multiplica las Alícuotas correspondientes a cada mes y vigentes en el Periodo de Evaluación, correspondiendo a 1,16% en el periodo 07 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025; y 0,18% en el periodo del 01 al 06 de febrero de 2025.

En el Cuadro N° 21 se presenta el ingreso por la aplicación de la Alícuota del Mecanismo de durante el Periodo de Evaluación.

**Cuadro N° 21**  
**Determinación del Ingreso percibido en el Periodo de Evaluación (USD)**

<b>Categoría Tarifaria.</b>	<b>Nov-24<sup>(*)</sup></b>	<b>Dic-24</b>	<b>Ene-25</b>	<b>Feb-25<sup>(**)</sup></b>	<b>Total</b>
A1					
A2					
B	8 497	10 223	10 246	335	29 301
C	15 251	17 042	17 562	552	50 407
IP	209	285	360	9	863
D	10 293	12 726	12 214	348	35 581
GNV	30 114	39 374	38 433	1 160	109 081
E	18 668	22 706	20 742	786	62 902
GE	90 600	112 562	112 743	3 766	319 671
<b>TOTAL</b>	<b>173 632</b>	<b>214 918</b>	<b>212 300</b>	<b>6 956</b>	<b>607 806</b>

(\*) Corresponde a la fracción de 25 días de consumo (80,65%)

(\*\*) Corresponde a la fracción de 6 días de consumo (20,00%)

#### 7.3.2 Ingreso Total del Mecanismo de Promoción

El Cuadro N° 222 presenta los ingresos totales que el Mecanismo de Promoción ha percibido durante el Periodo de Evaluación que asciende a USD 607 806.

**Cuadro N° 222**  
**Determinación de los Ingresos Percibidos por el Mecanismo de Promoción (USD)**  
**Ingreso facturado por servicio de distribución**

Facturación	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.11.24 al 31.01.25	Del 01.02.25 al 06.02.25	
Facturación Periodo Evaluación	51 797 334	3 865 055	55 662 388
<b>Total de Facturación</b>	51 797 334	3 865 055	55 662 388

**Ingreso Percibido (IPET)**

Ingreso Percibido	Ingresos (USD)		USD
	Del 07.11.24 al 31.01.25	Del 01.02.25 al 06.02.25 <sup>(1)</sup>	
Alícuota (At)	1,16%	0,18%	-
Ingresos Percibidos	600 849	6 957	607 806
<b>Ingreso Percibido por facturación</b>	600 849	6 957	607 806
Ingreso Percibido por facturación			607 806
Monto de Corrección por Ingresos del Mecanismo de Promoción de Periodos de Evaluación Anteriores ( $\Delta$ )			0
<b>Ingreso Percibido (IPEt)</b>			<b>607 806</b>

(1): Valor Estimado

## 8 Determinación del Gasto e Ingreso Projectado

La determinación del Gasto e Ingreso Projectado se encuentra descrita en los artículos 10 y 11 del Procedimiento de Liquidación.

### 8.1 Determinación del Gasto Projectado del Mecanismo de Promoción

Para determinar la proyección mensual de beneficiarios se consideró la información de los Beneficiarios del Mecanismo de Promoción de los 12 últimos meses del previos a la finalización del Periodo de Evaluación que pertenezcan al "Periodo Regulatorio 2022-2026" es decir no se incluyen aquellos beneficiarios del Periodo Regulatorio anterior considerando que no forman parte del Plan de Promoción 2022-2026 en razón de lo dispuesto en el numeral 10.4 del Procedimiento de Liquidación.

El promedio mensual de clientes reconocidos como beneficiarios del Mecanismo de Promoción resulta igual a 8 113. En el Cuadro N° 233 se muestra el detalle de la obtención de dicho resultado.

**Cuadro N° 233**  
**Beneficiarios Reconocidos por mes del Periodo Regulatorio 2022-2026**

Habilitaciones		Beneficiarios Reconocidos
trim1 (t1)	Feb-24	16 469
	Mar-24	9 304
	Abr-24	10 640
Trim2 (t2)	May-24	9 212
	Jun-24	9 006
	Jul-24	10 024
Trim3 (t3)	Ago-24	9 293
	Set-24	5 378
	Oct-24	5 607
Trim4 (t4)	Nov-24	4 863
	Dic-24	4 027
	Ene-25	3 534
<b>Promedio de Beneficiarios</b>		<b>8 113</b>

En aplicación de la Fórmula N° 9 del Procedimiento de Liquidación se obtiene un monto de Gasto Proyectado asciende a USD 6 577 858 (8 113 clientes x 6 meses x USD 135,13<sup>9</sup>) cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 244**  
**Evaluación del Gasto Proyectado**

**Proyección de clientes reconocidos en la proyección**

<b>Habilitaciones</b>	<b>Beneficiarios Proyectados</b>
Beneficiarios Proyectados	8 113
Beneficiarios en Proyecto Multifamiliar	0
<b>Total de Clientes</b>	<b>8 113</b>

**Determinación del Gasto Proyectado (USD)**

<b>Gasto Proyectado</b>	<b>Gasto Proyectado (USD)</b>
<i>Descuento de Promoción (Acometida y Derecho de conexión)</i>	135,13
Gasto por Clientes Residenciales (GPPB <sub>p</sub> )	6 577 858
Gastos Adicional por Proyecto Multifamiliar (GPPM <sub>p</sub> )	0
<b>Total de Gasto Proyectado (GPP<sub>p</sub>)</b>	<b>6 577 858</b>

## 8.2 Determinación del Ingreso Proyectado del Mecanismo de Promoción

La determinación del Ingreso Proyectado se basa en lo establecido en el artículo 11 del Procedimiento de Liquidación. Para ello se requiere determinar la proyección mensual de la demanda de gas natural para lo que se tiene en cuenta la demanda obtenida del modelo tarifario publicado juntamente con la Resolución N° 138-2022-OS/CD que resuelve los Recursos de Reconsideración interpuestos contra la Resolución N° 079-2022-OS/CD.

Asimismo, en el Cuadro N° 255 se presenta la demanda mensualizada que se utilizará para el cálculo del Ingreso Proyectado con la Actualización del Plan Quinquenal de Inversiones de todo el Periodo Regulatorio 2022-2026.

---

<sup>9</sup> Descuento de promoción promedio en el Periodo de Evaluación

**Cuadro N° 255**

**Demanda Mensual Proyectada para el Periodo Regulatorio 2022-2026 (Miles de m³)**

Año	Mes	CATEGORÍAS TARIFARIAS									Total
		A1	A2	B	IP	C	GNV	D	E	GE	
2022	1	9 541	3 040	3 584	311	20 554	34 984	19 623	46 677	350 862	489 177
	2	9 278	2 955	3 479	301	19 915	33 913	18 982	45 400	339 315	473 538
	3	11 081	3 527	4 148	358	23 704	40 384	22 557	54 237	403 137	563 132
	4	11 481	3 653	4 292	369	24 489	41 738	23 272	56 208	415 856	581 358
	5	12 673	4 030	4 732	406	26 960	45 967	25 589	62 053	457 184	639 595
	6	13 022	4 140	4 857	415	27 640	47 141	26 207	63 772	468 159	655 354
	7	14 265	4 533	5 315	454	30 217	51 550	28 622	69 870	511 231	716 057
	8	15 074	4 789	5 611	478	31 871	54 387	30 163	73 842	538 698	754 915
	9	15 345	4 874	5 708	485	32 393	55 290	30 634	75 181	547 043	766 954
	10	16 666	5 292	6 195	526	35 128	59 970	33 196	81 659	592 745	831 377
	11	16 886	5 361	6 273	532	35 544	60 693	33 569	82 745	599 347	840 949
	12	18 258	5 796	6 778	574	38 384	65 553	36 229	89 476	646 792	907 839

Año	Mes	CATEGORÍAS TARIFARIAS									Total
		A1	A2	B	IP	C	GNV	D	E	GE	
2023	13	12 344	3 842	4 446	363	25 321	42 904	24 230	55 497	409 240	578 186
	14	11 604	3 611	4 178	340	23 749	40 256	22 694	52 051	383 236	541 719
	15	13 405	4 171	4 823	391	27 370	46 414	26 118	59 987	440 968	623 646
	16	13 494	4 198	4 853	392	27 495	46 644	26 205	60 261	442 356	625 899
	17	14 501	4 511	5 213	420	29 489	50 043	28 070	64 629	473 771	670 648
	18	14 556	4 527	5 231	420	29 546	50 156	28 094	64 753	474 101	671 384
	19	15 598	4 851	5 604	449	31 607	53 672	30 023	69 271	506 575	717 649
	20	16 155	5 024	5 802	464	32 684	55 516	31 015	71 630	523 246	741 535
	21	16 156	5 023	5 800	463	32 638	55 452	30 943	71 529	521 980	739 984
	22	17 252	5 363	6 192	493	34 802	59 145	32 967	76 272	556 050	788 536
	23	17 218	5 352	6 178	491	34 688	58 964	32 832	76 021	553 725	785 469
	24	18 349	5 703	6 582	522	36 921	62 774	34 919	80 914	588 853	835 537
2024	25	14 113	4 339	4 994	384	28 335	47 859	27 152	60 050	433 595	620 822
	26	13 583	4 176	4 806	369	27 229	46 006	26 055	57 661	416 040	595 925
	27	14 955	4 598	5 290	405	29 933	50 589	28 600	63 334	456 638	654 341
	28	14 880	4 574	5 262	401	29 741	50 278	28 378	62 880	453 058	649 453
	29	15 811	4 860	5 590	425	31 558	53 364	30 072	66 673	480 065	688 419
	30	15 709	4 828	5 553	422	31 313	52 964	29 803	66 111	475 729	682 431
	31	16 668	5 123	5 891	446	33 182	56 140	31 544	70 012	503 493	722 498
	32	17 103	5 256	6 044	457	34 008	57 550	32 292	71 708	515 398	739 816
	33	16 959	5 212	5 992	452	33 684	57 014	31 951	70 984	509 922	732 170
	34	17 959	5 519	6 344	478	35 633	60 325	33 764	75 047	538 825	773 894
	35	17 787	5 466	6 282	472	35 257	59 700	33 376	74 215	532 594	765 149
	36	18 815	5 781	6 645	498	37 257	63 100	35 236	78 386	562 253	807 972
2025	37	15 521	4 730	5 422	398	31 062	52 367	29 964	62 475	449 291	651 230
	38	14 319	4 363	5 001	366	28 625	48 284	27 574	57 512	413 432	599 476
	39	16 219	4 942	5 665	414	32 390	54 664	31 153	65 001	467 070	677 517
	40	16 040	4 887	5 601	408	31 998	54 031	30 733	64 147	460 751	668 597
	41	16 941	5 161	5 915	430	33 762	57 039	32 382	67 613	485 451	704 695
	42	16 738	5 099	5 844	424	33 326	56 329	31 922	66 675	478 540	694 898
	43	17 663	5 381	6 166	446	35 135	59 414	33 611	70 224	503 833	731 873
	44	18 030	5 493	6 293	454	35 833	60 621	34 236	71 551	513 174	745 685
	45	17 791	5 420	6 209	448	35 330	59 796	33 716	70 486	505 369	734 565
	46	18 751	5 712	6 544	471	37 205	62 996	35 465	74 163	531 556	772 862
	47	18 490	5 632	6 452	463	36 658	62 094	34 906	73 014	523 157	760 866
	48	19 473	5 932	6 794	487	38 578	65 371	36 694	76 775	549 937	800 040

Nota: El periodo regulatorio inicia el 07/05/2022 y concluye el 06/05/2026

A efectos de evaluar el Ingreso Proyectado se utilizará la demanda considerando seis meses a partir del mes (3n+1) proyectado<sup>10</sup> que corresponde a los meses de febrero de 2025 a julio de 2025. En el Cuadro N° 266 se presenta dicha demanda.

<sup>10</sup> **Determinación del mes inicial para la proyección:** Considerando el Periodo de Evaluación "n" analizado y aplicándolo en la Fórmula (3n+1) se obtiene la posición referencial en el Cuadro N° 266, cuya posición indica el mes inicial de los datos de la demanda a ser considerados para determinar el Ingreso Proyectado. Para el presente caso **n=11**.

**Cuadro N° 266**

**Demanda del modelo tarifario a utilizar en la evaluación del ingreso proyectado  
(Miles de m³)**

Categoría	Trim1 (Feb-Abr)			Trim2 (May-Jul)		
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
A1	17 959	17 787	18 815	15 521	14 319	16 219
A2	5 519	5 466	5 781	4 730	4 363	4 942
B	6 344	6 282	6 645	5 422	5 001	5 665
IP	478	472	498	398	366	414
C	35 633	35 257	37 257	31 062	28 625	32 390
GNV	60 325	59 700	63 100	52 367	48 284	54 664
D	33 764	33 376	35 236	29 964	27 574	31 153
E	75 047	74 215	78 386	62 475	57 512	65 001
GE	538 825	532 594	562 253	449 291	413 432	467 069
<b>Total</b>	<b>773 894</b>	<b>765 149</b>	<b>807 971</b>	<b>651 230</b>	<b>599 476</b>	<b>677 517</b>

Para el caso de la tarifa media de distribución de cada categoría tarifaria necesaria para la evaluación del ingreso proyectado se ha procedido a actualizar las tarifas aprobadas mediante la Resolución N° 079-2022-OS/CD en base a los índices PPI, IAC, IPE e IPM descritos en su artículo 15 y a los factores de reajuste tarifario. El periodo para la actualización de la tarifa media corresponde al mes febrero de 2025 conforme a lo señalado en el numeral 11.2 del Procedimiento de Liquidación. En el Cuadro N° 277 se presenta la actualización de la tarifa media en cada categoría tarifaria.

**Cuadro N° 277**

**Actualización de la Tarifa Media de cada Categoría Tarifaria**

Parámetros	a	b	c	d
MD y MC	0,212	0,023	0,0383	0,7267

Período	Índices de Actualización			
	PPI WPSFD4131	IAC WPU101706	IPE WPU07110224	IPM INEI
Base	221,6	438,5	197,3	123,4
Feb-25	254,4	358,1	194,1	131,0
FAT (*)	0,941020			

$$FA = a \times \frac{PPI_a}{PPI_0} + b \times \frac{IAC_a}{IAC_0} + c \times \frac{IPE_a}{IPE_0} + d \times \frac{IPM_a}{IPM_0}$$

Categoría Tarifaria	TUD Base	Categoría Tarifaria	TUD Actual.
A1	243,5	A1	269,4
A2	186,4	A2	206,2
B	113,5	B	114,5
IP	52,8	IP	53,2
C	52,8	C	53,2
GNV	45,8	GNV	46,2
D	38,0	D	38,3
E	27,9	E	28,1
GE	20,2	GE	20,3

(\*) Factor de Ajuste Total según Procedimiento de Reajuste

Una vez calculada la demanda y actualizada la tarifa aplicable se obtiene la facturación proyectada por el servicio de distribución para el periodo febrero de 2025 a julio de 2025. Los resultados se presentan en el Cuadro N° 288.

**Cuadro N° 288**  
**Proyección de la Facturación por Servicio de Distribución (USD)**

Categoría	Trim1 (Feb-Abr)			Trim2 (May-Jul)			Total Ingresos
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
A1	0	0	0	0	0	0	0
A2	0	0	0	0	0	0	0
B	726 264	719 211	760 669	620 738	572 561	648 485	4 047 928
IP	25 413	25 119	26 518	21 176	19 486	22 014	139 726
C	1 896 371	1 876 350	1 982 836	1 653 109	1 523 419	1 723 769	10 655 854
GNV	2 788 641	2 759 743	2 916 932	2 420 752	2 232 004	2 526 941	15 645 013
D	1 292 960	1 278 081	1 349 332	1 147 434	1 055 905	1 192 957	7 316 669
E	2 108 876	2 085 500	2 202 695	1 755 602	1 616 131	1 826 583	11 595 387
GE	10 956 407	10 829 696	11 432 773	9 135 827	8 406 677	9 497 338	60 258 718
<b>Total</b>	<b>19 794 932</b>	<b>19 573 700</b>	<b>20 671 755</b>	<b>16 754 638</b>	<b>15 426 183</b>	<b>17 438 087</b>	<b>109 659 295</b>

Finalmente aplicando la Alícuota vigente (0,18%) a la facturación proyectada se obtiene que el Ingreso Proyectado asciende a USD 197 386. En el Cuadro N° 299 se muestra el detalle del ingreso proyectado para el Mecanismo de la Promoción por categoría tarifaria para el periodo evaluado.

**Cuadro N° 299**  
**Ingreso Proyectado para el Mecanismo de la Promoción (USD)**

Categoría	Trim1 (Feb-Abr)			Trim2 (May-Jul)			Total Ingresos
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
A1	0	0	0	0	0	0	0
A2	0	0	0	0	0	0	0
B	1 307	1 295	1 369	1 117	1 031	1 167	7 286
IP	46	45	48	38	35	40	252
C	3 413	3 377	3 569	2 976	2 742	3 103	19 180
GNV	5 020	4 968	5 250	4 357	4 018	4 548	28 161
D	2 327	2 301	2 429	2 065	1 901	2 147	13 170
E	3 796	3 754	3 965	3 160	2 909	3 288	20 872
GE	19 722	19 493	20 579	16 444	15 132	17 095	108 465
<b>Total</b>	<b>35 631</b>	<b>35 233</b>	<b>37 209</b>	<b>30 157</b>	<b>27 768</b>	<b>31 388</b>	<b>197 386</b>

## **9 Saldo del Balance de la Promoción**

### **9.1 Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior**

El Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior se evalúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación y está asociado al fondo existente en la cuenta de promoción cuyo resultado es la acumulación de los Saldos del Balance Ejecutado descrito en el artículo 12 del mismo procedimiento.

Se debe señalar que, a la fecha de la última revisión del Saldo del Balance de la Promoción publicada con Resolución N° 008-2025-OS/CD, el Saldo de la Cuenta de Promoción Anterior correspondió a un superávit de USD 8 935 309.

### **9.2 Determinación del Saldo del Balance de la Promoción**

La determinación del Saldo del Balance de la Promoción se evalúa según lo dispuesto en el artículo 15 del Procedimiento de Liquidación. Dicho resultado se emplea en la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Reajuste permitiendo evaluar el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1) y con ello el reajuste tarifario que corresponda.

A efectos de calcular el Saldo del Balance de la Promoción se debe considerar previamente lo siguiente:

- I. Saldo del Balance Ejecutado: Este resulta de restar los Ingresos Percibidos menos el Gasto Ejecutado ambos calculados en los numerales 7 y 6 del presente informe respectivamente.
- II. Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior: Presenta un saldo positivo de USD 8 935 309.
- III. Saldo del Balance Proyectado: Resulta de restar el Ingreso Proyectado menos el Gasto Proyectado ambos calculados en el numeral 8 del presente informe.
- IV. Fondo de Reserva: Es equivalente a la cuarta parte del valor promedio anual requerido en el Plan de Promoción.

En el Cuadro N° 300 se presenta el detalle del cálculo del Saldo del Balance de la Promoción para el Periodo de Evaluación cuyo resultado asciende a USD 345 800.

**Cuadro N° 300**  
**Cálculo del Saldo del Balance de la Promoción (\*)**

**Saldo del Balance Ejecutado**

Balance	
IPE <sub>t</sub>	607 806
GPE <sub>t</sub>	2 159 308
<b>SBE<sub>t</sub></b>	<b>-1 551 502</b>

$$SBE_t = IPE_t - GPE_t$$

**Saldo de la Cuenta de Promoción**

Balance	
Saldo del Trimestre (t-2)	8 935 309
Balance Ejecutado (t-1)	0
<b>SCP<sub>t</sub></b>	<b>8 935 309</b>

$$SCP_t = \sum_{r=1}^t SBE_r$$

**Saldo del Balance Proyectado**

Balance	
IPR <sub>p</sub>	197 386
GPP <sub>p</sub>	6 577 858
<b>SBP<sub>p</sub></b>	<b>-6 380 472</b>

$$SBP_p = IPR_p - GPP_p$$

**Determinación del Saldo de la Cuenta de Promoción descontado del Fondo de Reserva (FR)**

Balance	
SCP <sub>t</sub>	8 935 309
FR	657 535
<b>Fondo<sub>t</sub></b>	<b>8 277 774</b>

$$Fondo_t = SCP_t - FR$$

**Saldo del Balance de la Promoción**

Balance	
Fondo <sub>t</sub>	8 277 774
Saldo Ejecutado (SBE <sub>t</sub> )	-1 551 502
Saldo Proyectado (SBP <sub>p</sub> )	-6 380 472
<b>Saldo de Balance de la Promoción</b>	<b>345 800</b>

$$Saldo\_de\_Balance = SBE_t + SBP_p + Fondo_t$$

(\*) Las fórmulas señaladas en este punto se encuentran escritas en el Procedimiento de Liquidación de la Promoción (Resolución Osineergmin N° 005-2019-OS/CD).

### 9.3 Saldo de la Cuenta de Promoción

El Saldo de la Cuenta de Promoción se evalúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Procedimiento de Liquidación y corresponde a la suma acumulada del Saldo del Balance Ejecutado del presente Periodo Regulatorio obtenido en el numeral 9.2 anterior. Para efectos, prácticos, corresponden a la suma del Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior más el Saldo del Balance Ejecutado del Periodo de Evaluación.

En ese sentido, el Saldo de la Cuenta de Promoción al cierre del presente Periodo de Evaluación corresponde al valor de USD 7 383 807 siendo que el valor positivo indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción no han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción. En el Cuadro N° 311 se detallan los resultados obtenidos.

**Cuadro N° 311**  
**Saldo de la Cuenta de Promoción**

<b>Descripción</b>	<b>Saldo (USD)</b>
Saldo de la Cuenta de Promoción del Periodo de Evaluación Anterior	8 935 309
Saldo Ejecutado (Ingreso Percibido menos Gasto Ejecutado)	-1 551 502
<b>Saldo de la Cuenta de Promoción para el siguiente Periodo de Evaluación</b>	<b>7 383 807</b>

## 10 Reajuste tarifario asociado a la promoción

La metodología aplicable para el reajuste tarifario asociado a la promoción se encuentra establecida en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste. Este se determina mediante el Factor de Ajuste Tarifario Asociado a la Promoción (FA1) el cual utiliza los resultados de la Evaluación del Saldo de Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado.

El reajuste tarifario asociado al cambio del costo medio (servicio de distribución) se realiza mediante la aplicación del artículo 7 del Procedimiento de Reajuste; sin embargo este reajuste no es materia de evaluación del presente informe dado que tal reajuste es realizado al finalizar el segundo año de ejecución del Plan Quinquenal de Inversiones o por incremento de 20% de las inversiones previstas acumuladas del Plan Quinquenal de Inversiones en redes destinadas para conectar a consumidores residenciales. Para ello se utiliza el Factor de Ajuste de Equilibrio Tarifario (FA2), por lo que dicho factor para efectos de la presente evaluación es igual a 1,0000.

En ese sentido, tal como se señala en el Procedimiento de Reajuste se debe evaluar primero el Factor de Ajuste Asociado a la Promoción (FA1) para ello se emplea el resultado del Saldo del Balance de la Promoción y el Ingreso Proyectado (numerales 9.2 y 8.2 respectivamente). Es así que, aplicando la Fórmula N° 1 y las disposiciones del literal b) del artículo 6 del Procedimiento de Reajuste se obtiene que el **FA1** es igual a 0,0001.

Asimismo, obtenidos el FA1 y FA2 se procede a evaluar el Factor de Ajuste Total (FAT) cuya función es reajustar la TUD de cada categoría tarifaria. Para evaluar dicho factor se emplea la Fórmula N° 17 del Procedimiento de Reajuste obteniéndose que la Proporción de la Tarifa Media Base que cubre el Gasto Total de Promoción (%PGP) es igual a la Alícuota que resulta de aplicar la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Liquidación (Alícuota Vigente). En ese sentido, el **FAT** resulta igual a **0,9982**.

Adicionalmente, considerando que no ha correspondido aplicar el reajuste de equilibrio tarifario en el Periodo de Evaluación, el FA2 es igual a 1,0000. Se ha evaluado los ingresos que percibe el Concesionario producto del componente de distribución<sup>11</sup> a efectos de verificar que estos no hayan sido afectados por el reajuste efectuado por el componente de promoción<sup>12</sup>. En ese sentido, teniendo en cuenta la demanda proyectada (Cuadro N°

---

<sup>11</sup> USD 683 499 279 en valor presente, por la aplicación de las tarifas sin reajuste.

<sup>12</sup> Numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste: "(...) En el cálculo del % PGP y % PTD, se podrán aplicar factores que permitan garantizar los ingresos respecto a la aplicación de proporciones por categoría tarifaria."

322) y las tarifas únicas de distribución sin reajustar (Cuadro N° 333) se presenta la comparación entre los ingresos del Concesionario por el componente de distribución antes de la aplicación del reajuste tarifario (Cuadro N° 344) y los ingresos por la distribución (Cuadro N° 366) luego de aplicar las Tarifas Únicas de Distribución reajustadas respectivamente (Cuadro N° 355). En ambos casos se ha descontado el ingreso que percibe el Mecanismo de Promoción (ingresos generados por la aplicación de la Alícuota) quedando solo los ingresos por el Componente de Distribución.

**Cuadro N° 322**

**Demanda Proyectada Actualizada en la Fijación Tarifaria (Miles m<sup>3</sup>)**

CATEGORÍA	Años				Valor Presente de la Demanda
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	57 613	54 756	51 744	48 362	212 475
IP	4 922	4 394	3 924	3 503	16 743
C	327696	309044	291617	275688	1204045
GNV	558 982	524 712	493 314	466 095	2 043 103
D	310 540	293 690	277 374	263 886	1 145 490
E	756 987	677 311	615 474	551 262	2 601 034
GE	5 546 977	4 955 806	4 427 471	3 955 754	18 886 008
<b>TOTAL</b>	<b>7 563 717</b>	<b>6 819 713</b>	<b>6 160 918</b>	<b>5 564 550</b>	<b>26 108 898</b>

**Cuadro N° 333**

**Tarifas Vigente Sin Reajuste (USD/Miles m<sup>3</sup>)**

Categoría	Tarifa sin reajuste		
	TUD (USD/miles m <sup>3</sup> )	TUD <sub>D</sub> (USD/miles m <sup>3</sup> )	TUD <sub>MP</sub> (USD/miles m <sup>3</sup> )
A1			
A2			
B	114,48	114,27	0,20
C	53,22	53,12	0,10
IP	53,22	53,12	0,10
D	38,29	38,23	0,07
GNV	46,23	46,14	0,08
E	28,10	28,05	0,05
GE	20,33	20,30	0,04
<b>%PGP</b>			<b>0,18%</b>

**Cuadro N° 344**

**Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD Sin Reajuste (USD)**

Categoría	Años				Valor Presente
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	6 583 752	6 257 212	5 913 032	5 526 606	24 280 602
IP	261 467	233 453	208 440	186 107	889 467
C	17 408 824	16 417 920	15 492 091	14 645 885	63 964 720
GNV	25 793 764	24 212 417	22 763 590	21 507 566	94 277 337
D	11 870 473	11 226 402	10 602 713	10 087 115	43 786 703
E	21 233 938	18 998 976	17 264 406	15 463 234	72 960 554
GE	112 590 095	100 590 755	89 866 857	80 292 189	383 339 896
<b>TOTAL</b>	<b>195 742 313</b>	<b>177 937 135</b>	<b>162 111 129</b>	<b>147 708 702</b>	<b>683 499 279</b>

**Cuadro N° 355**  
**Tarifas con Reajuste (USD/Miles m<sup>3</sup>)**

Categoría	Tarifa con reajuste		
	TUD (USD/miles m <sup>3</sup> )	TUD <sub>D</sub> (USD/miles m <sup>3</sup> )	TUD <sub>MP</sub> (USD/miles m <sup>3</sup> )
A1			
A2			
B	114,27	114,27	0,00
C	53,12	53,12	0,00
IP	53,12	53,12	0,00
D	38,23	38,23	0,00
GNV	46,14	46,14	0,00
E	28,05	28,05	0,00
GE	20,30	20,30	0,00
<b>Alícuota</b>			<b>0,00%</b>

**Cuadro N° 366**  
**Ingresos por la Componente de la Distribución en la TUD con Reajuste (USD)**

Categoría	Años				Valor presente
	2022	2023	2024	2025	
A1					
A2					
B	6 583 752	6 257 212	5 913 032	5 526 606	24 280 602
IP	261 467	233 453	208 440	186 107	889 467
C	17 408 824	16 417 920	15 492 091	14 645 885	63 964 720
GNV	25 793 764	24 212 417	22 763 590	21 507 566	94 277 337
D	11 870 473	11 226 402	10 602 713	10 087 115	43 786 703
E	21 233 938	18 998 976	17 264 406	15 463 234	72 960 554
GE	112 590 095	100 590 755	89 866 857	80 292 189	383 339 896
<b>TOTAL</b>	<b>195 742 313</b>	<b>177 937 135</b>	<b>162 111 129</b>	<b>147 708 702</b>	<b>683 499 279</b>

Como se puede verificar, el Cuadro N° 344 y el Cuadro N° 366 los ingresos del Concesionario por efecto del componente de distribución de la TUD han resultado ser iguales luego de la aplicación de las tarifas reajustadas. Por ello, el reajuste del Mecanismo de Promoción ha sido aplicado correctamente.

Asimismo, una vez realizada la verificación de los ingresos calculada en los párrafos previos se mantiene el factor FAI calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Procedimiento de Reajuste (Cuadro N° 377):

**Cuadro N° 377**  
**Determinación del FAI**

Ítem	Valor
Saldo del Balance de la Promoción	345 800
Ingresos Proyectados (IPR <sub>p</sub> )	197 386
$FAI^{(1)} = \left( 1 - \frac{\text{Saldo Balance promoción}}{IPR_p} \right)$	<b>0,0001</b>

(1) El resultado de la aplicación de la fórmula resulta negativo (Saldo del Balance de la Promoción superior a los Ingresos Proyectados), por lo que, se debe aplicar el primer párrafo del literal b) del artículo 6 del Procedimiento de Reajuste

Finalmente, con los resultados obtenidos para los factores FA1 (0,0001) y FA2 (1,0000) y en aplicación del numeral 7.5 del mismo Procedimiento de Reajuste se determina el Factor de Ajuste Total (FAT)<sup>13</sup> factor que permite ajustar la TUD de cada categoría. En ese sentido los factores que se utilizarán para el reajuste tarifario son los siguientes:

- FA1: 0,0001
- FA2: 1,0000
- FAT: 0,9982

---

<sup>13</sup> FAT: corresponde al factor de reajuste que es aplicable a la TUD y se evalúa según lo establecido en el numeral 7.5 del Procedimiento de Reajuste.

$$FAT = \% PTD \times FA2 + \% PGP \times FA1$$

## 11 Determinación de la nueva Alícuota

Como consecuencia de la aplicación del factor de reajuste FAT a la TUD se obtienen variaciones en las proporciones de la tarifa media que cubren los costos del sistema de distribución y el gasto total de promoción. Por ello se requiere determinar la nueva Alícuota que sería aplicable a partir de la entrada en vigencia de los factores de ajuste calculados en el presente documento, la misma que se determina de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del Procedimiento de Liquidación.

Para dicho fin, se tienen en cuenta los diversos reajustes que han tenido lugar desde la vigencia del presente Periodo Regulatorio hasta la fecha y el resultado del FAT que se presenta en el numeral 10 del presente informe. En base a dichos datos se calcula el factor de corrección a partir del cual se determina la nueva alícuota aplicable (ver cuadro siguiente):

**Cuadro N° 388**  
**Factor que determina la Alícuota**

Ítem	FAI	FAT	Factor corrector
<b>1er Reajuste</b>	1,5989	1,0568	1,5130
<b>2do Reajuste</b>	0,8628	0,9803	0,8801
<b>3er Reajuste</b>	0,9604	0,995	0,9652
<b>4to Reajuste</b>	1,7119	1,0867	1,5753
<b>5to Reajuste</b>	1,0018	1,0004	1,0014
<b>6to Reajuste</b>	0,6485	0,9324	0,6955
<b>Reajuste tarifario</b>	1,0000	1,0327	0,9683
<b>7to Reajuste</b>	0,7522	0,9679	0,7771
<b>8vo Reajuste</b>	0,6349	0,9633	0,6591
<b>9no Reajuste</b>	0,1652	0,9446	0,1732
<b>10mo Reajuste</b>	0,1525	0,9902	0,1540
<b>11mo Reajuste</b>	0,0001	0,9982	0,0001
$\prod_{n=1}^t \left( \frac{FAI_n}{FAT_n} \right)$	0,0000019		

La aplicación de la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Liquidación, la Alícuota aplicable, resulta en 0,0% (9,48% x 0,0000019).

Dado que el FAI resulta  $FAI = 0,0001$ , componente de promoción es casi cero, esto origina que la Alícuota resulte también casi cero ( $0,0000019$ ), por ello, considerando lo establecido en el procedimiento de reajuste, se debe asumir el valor mínimo de la Alícuota a efectos de que esta se pueda recuperar cuando la recaudación por Mecanismo de la Promoción sea necesaria, por ello, se está aplicando una Alícuota mínima de  $0,001\%$ .

Finalmente, en aplicación de la Fórmula N° 1 del Procedimiento de Liquidación la Alícuota aplicable desde el 01 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025 resulta en  $0,001\%$ .

## 12 Análisis de la Competitividad

La competitividad está ligada al ahorro generado por el cambio a un combustible más económico -como el gas natural- que le permita minimizar los costos. De acuerdo a ello, a continuación, se describe los principales combustibles sustitutos del gas natural para cada categoría tarifaria.

- Categoría B e IP: El GLP a Granel y el gas natural son sustitutos para los consumidores de estas categorías. El GLP es abastecido mediante camiones y es el combustible más económico a ser sustituido en estas categorías dado que es el típicamente utilizado en el sector comercial por clientes como grandes restaurantes hoteles panaderías instituciones públicas etc.
- Categoría C, D, y E: El Petróleo Residual y el gas natural son sustitutos para estas categorías. El Petróleo Residual es el combustible más económico a ser sustituido al ser un combustible típicamente utilizado en el sector industrial por clientes como empresas pesqueras textiles, entre otras.
- Categoría GNV: El GLP a Granel y el gas natural son sustitutos para esta categoría. El GLP a Granel es el combustible más económico a ser sustituido por el gas natural, especialmente considerando que la mayoría de los vehículos se destinan al servicio de taxis.
- Categoría GE: En la categoría GE, el Petróleo Residual y el Carbón son sustitutos del gas natural. El precio del sustituto está influenciado por la generación basada en carbón que opera en la base, pero en menor proporción respecto a las otras alternativas de generación.

Finalmente, los resultados de competitividad de los precios finales de gas natural frente a los precios de los combustibles sustitutos por categorías tarifarias se muestran en el Cuadro N° 399 y el Gráfico N° 2, en donde se verifica que el ahorro en todas las categorías tarifarias supera el 44,1% respecto de su sustituto. Cabe señalar que las categorías A1 y A2 no están afectadas a la aplicación del FAT debidas por variaciones del FA1 por lo que no es necesario evaluar la competitividad por el efecto de reajuste tarifario.

**Cuadro N° 399**

**Competitividad del gas natural respecto a combustible sustituto**

Categoría Tarifaria	Sustituto		Precio Final del gas natural <sup>(2)</sup>	Ahorro respecto al sustituto	
	Combustible	USD/MMBTU	USD/MMBTU	USD/MMBTU	%
B	GLP granel	16,43	8,20	8,24	50,1%
IP	GLP granel	16,43	6,69	9,75	59,3%
C	Residual D2	18,65	6,69	11,96	64,1%
GNV	GLP veh <sup>(1)</sup>	11,63	6,51	5,13	44,1%
D	Residual	16,83	6,30	10,53	62,6%
E <sup>(3)</sup>	Residual	16,83	5,93	10,90	64,8%
GE <sup>(3)</sup>	Residual	15,41	3,99	11,42	74,1%

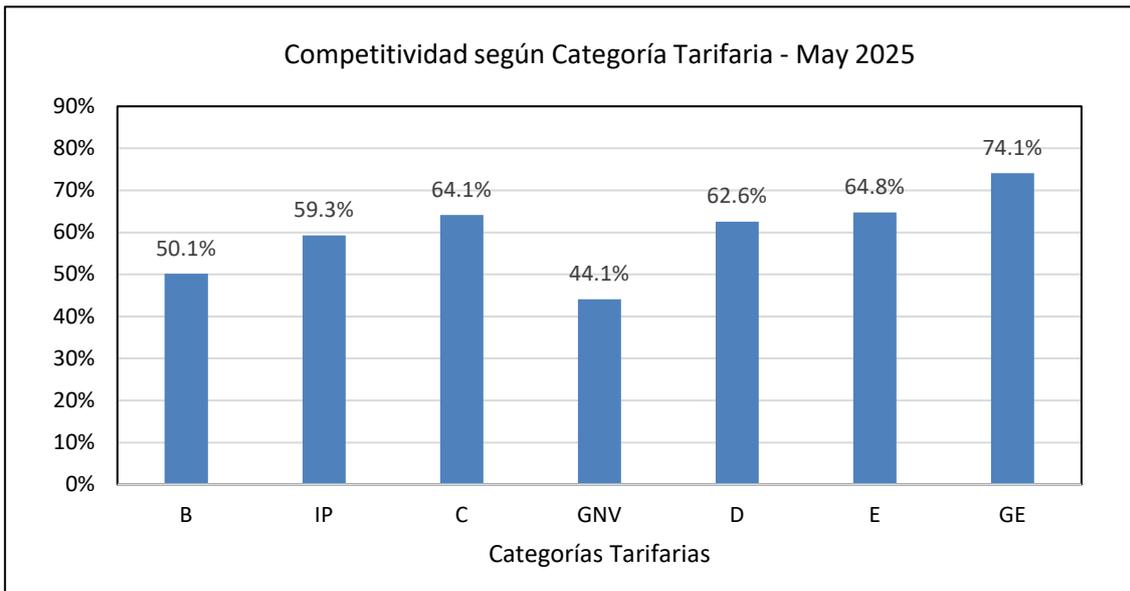
(1) Valor no incluye el margen del grifo (4,8 USD/MMBTU)

(2) El precio final del gas natural incluye el reajuste por la variación de índices económicos definidos en la Resolución N°079-2022-OS/CD.

(3) Precio final contiene los valores del precio de gas natural y la tarifa de transporte actualizada a enero de 2025 para las categorías E y GE.

**Gráfico N° 2**

**Niveles de Ahorros por el Gas Natural**



## 13 Conclusiones

- 1) El Saldo de la Cuenta de la Promoción al 06 de febrero de 2025 resulta en USD 7 383 807 lo que indica que los ingresos percibidos por el Mecanismo de Promoción han cubierto los gastos efectuados por el Concesionario por el concepto de la promoción y el Saldo Pendiente que se tiene con el mismo.
- 2) Considerando los ingresos y gastos futuros del Mecanismo de la Promoción, se ha estimado que el Saldo del Balance de la Promoción es positivo (USD 345 800); por tanto, se debe disminuir la Tarifa Única de Distribución.
- 3) Los Factores del Reajuste Tarifario resultan en un FAI igual a 0,0001 dando como resultado un FAT de 0,9982 los cuales tendrán vigencia del 01 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025 y serán aplicados a la Tarifa Única de Distribución vigente de las categorías tarifarias de la Concesión de Lima y Callao, con excepción de las categorías A1 y A2.
- 4) La aplicación del FAT igual a 0,9982 a la Tarifa Única de Distribución de gas natural vigente de la Concesión de Lima y Callao origina que cada categoría tarifaria tendrá una reducción de 0,18%, con excepción de las categorías A1 y A2.
- 5) La nueva Alícuota resulta igual a 0,001% y estará vigente en el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025 y será aplicable a las categorías tarifarias de la Concesión de Lima y Callao, con excepción de las categorías A1 y A2.